



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Darío Rubén VARGAS
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

Lic. Silvia Cristina FOSSINI
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU
Ministro de Trabajo

Lic. Adrián Alberto CAMERANO
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Daniel Alejandro LEON
Secretario General de Gobierno

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ushuaia, Miércoles 14 de Enero de 2009

DECRETO N° 022 06-01-09

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por el docente Aldo Walter VARGAS, D.N.I. N° 16.150.973, contra la liquidación de haberes correspondiente al mes de noviembre de 2006, respecto de las horas cátedras que ostenta en la Escuela Provincial N° 21, Colegios Provinciales «Soberanía Nacional», «Alicia M. de Justo» y CENS N° 18, todos de la ciudad de Río Grande, ello conforme lo precedentemente expuesto y el Dictamen S. L. y T. N° 746/08.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen S. L. y T. N° 746/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer acción judicial dentro del plazo de noventa (90) días hábiles judiciales, computados a partir del día siguiente de su notificación, ello en virtud de lo dispuesto en lo dispuesto en

los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 023 06-01-09

ARTICULO 1°- Declarar que el presente acto importa el deber de pronunciarse fijado por el artículo 14° inciso 9) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, frente a la petición de la interesada.

ARTICULO 2°- Desestimar la petición de ingreso a planta permanente del Estado Provincial deducida por la señora Raquel JARA, D.N.I. N° 17.876.896, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos precedentes y los Dictámenes S.L. y T. N° 612/08 y N° 734/08.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y de los Dictámenes S.L. y T. N° 612/08 y N° 734/08.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 024 06-01-09

ARTICULO 1°- Declarar que el presente acto importa el deber de pronunciarse fijado por el artículo 14°, inciso 9) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, frente a la petición de la interesada.

ARTICULO 2°- Desestimar la petición de ingreso a planta permanente del Estado Provincial deducida por la señora Erica Cristina MINAGLIA, D.N.I. N° 20.993.691, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos

precedentes y los Dictámenes S.L. y T. N° 579/08 y N° 737/08.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y de los Dictámenes S.L. y T. N° 579/08 y N° 737/08.

ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 025 06-01-09

ARTICULO 1°- Declarar que el presente acto importa el deber de pronunciarse fijado por el artículo 14° inciso 9) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, frente a la petición de la interesada.

ARTICULO 2°- Desestimar la petición de ingreso a planta permanente del Estado Provincial deducida por la señora Nemesia TOMAS CONTRERAS, D.N.I. N° 18.662.305, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

lo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos precedentes y los Dictámenes S.L. y T. N° 652/08 y N° 739/08.
ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y de los Dictámenes S.L. y T. N° 652/08 y N° 739/08.
ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 026 06-01-09

ARTICULO 1°- Declarar que el presente acto importa el deber de pronunciarse fijado por el artículo 14° inciso 9) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, frente a la petición de la interesada.
ARTICULO 2°- Desestimar la petición de ingreso a planta permanente del Estado Provincial deducida por la señora Lidia de Carmen GOMEZ, D.N.I. N° 28.008.179, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos precedentes y los Dictámenes S.L. y T. N° 655/08 y N° 741/08.
ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y de los Dictámenes S.L. y T. N° 655/08 y N° 741/08.
ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 027 06-01-09

ARTICULO 1°- No hacer lugar al Recurso Jerárquico subsidiariamente deducido por la docente Marcela Verónica SCILLETTA, D.N.I. N° 18.060.083, contra las liquidaciones de haberes correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2006, ello conforme lo precedentemente expuesto y el Dictamen S. L. y T. N° 745/08.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S. L. y T. N° 745/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer acción judicial dentro del plazo de noventa (90) días hábiles judiciales, computados a partir del día siguiente de su notificación, ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 028 06-01-09

ARTICULO 1°- A partir del día cinco (5) de enero de 2009, reasume sus funciones el señor Secretario de Ingresos Públicos, Dr. Cristian Mauricio DURRIEU.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 029 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, al señor Director Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dn. Mario Alberto MARTINEZ, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2008 y hasta el día veinte (20) de enero de 2009.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 030 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Subsecretaria de Educación Inicial y Primaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dña. Marisa Rosana LOPEZ, a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2008 y hasta el día veinte (20) de enero de 2009.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 031 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. Yanina FERNANDEZ, a partir del día nueve (9) de febrero y hasta el día diez (10) de marzo de 2009 inclusive.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 032 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, Dña. Mónica Isabel BENITEZ, a partir del día diecinueve (19) de enero y hasta el día tres (3) de febrero de 2009.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 033 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, al señor Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, C.P. Alejandro BARROZO MARTE, a partir del día diecinueve (19) de enero y hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2009 inclusive.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 034 06-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, al señor Subsecretario de Medios Públicos, Dn. Bernardo VEKSLER, a partir del día cinco (5) y hasta el día veinticuatro (24) de enero de 2009.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 035 06-01-09

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, del señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2008 y hasta el día cinco (5) de enero de 2009.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 036 06-01-09

ARTICULO 1°- Reconocer y au-

torizar el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, del señor Subcontador General de Gobierno, C.P. German Rodolfo FEHRMANN, a partir del día veintidós (22) y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 037 06-01-09

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, de la señora Directora Provincial de Asesoría Técnica, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. María Cecilia RIVAROLA, a partir del día veintidós (22) y hasta el día 26 de diciembre de 2008.
ARTICULO 2°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 039 06-01-09

ARTICULO 1°- Comunicar su traslado por razones particulares a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día seis (6) de Enero de 2009 y hasta el día trece (13) de enero de 2009.
ARTICULO 2°- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo, Leg. Manuel RAIMBAULT, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.
ARTICULO 3°- El presente no generará gastos al erario provincial.
ARTICULO 4°- De forma.

RIOS
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 040 08-01-09

ARTICULO 1°- A partir del día seis (6) de Enero de 2009, reasume sus funciones el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq° Daniel Rubén LEPEZ MACIAS.
ARTICULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 041 08-01-09

VISTO: el expediente del registro de esta Gobernación N° 18269 -

EC/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales de los funcionarios y agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período de Diciembre 2008.

Que corresponde transferir los fondos necesarios para hacer frente al pago de haberes y contribuciones, según requerimiento efectuado por Nota N° 1584/08 TCP, de foja 2.

Que es pública y notoria la grave crisis financiera que atraviesa la Provincia, lo cual hace necesario el pago escalonado de los salarios.

Que los montos y fecha de pago estarán sujetos al Cronograma de Pago según lo establezca el Ministerio de Economía.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER

EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR la transferencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al mes de Diciembre de 2008, por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 959.048,07).

ARTICULO 2°- IMPUTAR la erogación del artículo 1° a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2008.

ARTICULO 3°- De forma.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 042 08-01-09

VISTO el expediente N° 6750-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 14 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS, y la señora Brenda Lucila SERDAN, D.N.I. N° 32.287.237.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13506, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado por el artículo 139° de la Ley Provincial N° 141 y artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 14 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, y la señora Brenda Lucila SERDAN, D.N.I. N° 32.287.237, registrado bajo el N° 13506, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al Fondo Provincial Ley 211, de afectación específica.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 043 08-01-09

Oficial de la Provincia y archivar.

VISTO el expediente N° 14093-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 24 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Pablo Luis AVALOS, D.N.I. N° 29.930.249.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13504, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 24 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Pablo Luis AVALOS, D.N.I. N° 29.930.249, registrado bajo el N° 13504, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al Fondo Provincial Ley 211 de afectación específica.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín

RAIMBAULT

Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 044 08-01-09

VISTO el expediente N° 5291-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 04 de diciembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y la señora Norma Luisa RIVEROS, D.N.I. N° F 3.706.371.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13531, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en sus nueve (09) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 04 diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y la señora Norma Luisa RIVEROS D.N.I. N° F 3.706.371, registrado bajo el N° 13531, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuesta-

ria: U.G.G. 6103, Inc. 003, correspondiente al Fondo Provincial Ley 211, de afectación específica.
ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 045 08-01-09

VISTO el expediente N° 11566-XX/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 27 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS, y el señor Jorge Patricio IBARRA PESO, D.N.I. N° 18.777.794.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13525, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 27 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Jorge Patricio IBARRA PESO, D.N.I. N° 18.777.794, registrado bajo el N°

13525, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: U.G.G. 6103, Inc.003, correspondiente al Fondo Provincial Ley 211, de afectación específica.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 046 08-01-09

VISTO el expediente N° 11721-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 14 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Juan Manuel LARTIGAU, DNI N° 24.588.893.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13508, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 14 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el

señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Juan Manuel LARTIGAU, DNI N° 24.588.893, registrado bajo el N° 13508, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al fondo provincial Ley 211 - de afectación específica.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 047 08-01-09

VISTO el expediente N° 14094-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 24 de noviembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Pedro Alejandro GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 33.874.288.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13503, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en sus

diez (10) cláusulas el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 24 de noviembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Pedro Alejandro GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 33.874.288, registrado bajo el N° 13503, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al Fondo Provincial Ley 211 de afectación específica.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 048 08-01-09

VISTO el expediente N° 12171-SD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 12 de diciembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Héctor Jorge MAUMARY, DNI N° 13.797.090.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 13544, siendo procedente su ratificación.

Que el contrato de Locación de Servicios será afrontado con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211, de afectación específica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN

**EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 12 de diciembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS y el señor Héctor Jorge MAUMARY, DNI N° 13.797.090, registrado bajo el N° 13544, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103, Inc. 003 correspondiente al fondo provincial Ley 211 - de afectación específica.

ARTÍCULO 3°- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 049 08-01-09

VISTO el expediente N° 17658-MD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la liquidación de las Pensiones Ley 389 y Subsidios, correspondiente al SAC 2° SEMESTRE de 2008, por la suma de PESOS QUINIEN- TOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 582.366,16). Que el pago se deberá efectuar a través del Banco Provincia Tierra del Fuego, de acuerdo al detalle del Anexo I del presente.

Que el gasto de referencia cuenta con la reserva de crédito correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER

**EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar y Aprobar el pago de Pensiones Ley 389 y Subsidios, correspondiente al S.A.C. 2° SEMESTRE de 2008, por la suma de PESOS QUINIEN- TOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 582.366,16), de acuerdo al detalle del Anexo I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Efectuados los pagos correspondientes, el Ministerio de Desarrollo Social deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 5401, Inciso 512, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 050 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Desestimar por extemporáneo e improcedente el Reclamo Administrativo presentado por los agentes detallados en el Anexo I del presente, contra la omisión de cumplimiento del Acta Compromiso de fecha 13 de junio de 2008 y el Anexo II celebrada entre la Asociación Trabajadores del Estado y representantes del Poder Ejecutivo Provincial, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 754/08.

ARTÍCULO 2°- Notificar a los presentantes con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 754/08.

ARTÍCULO 3°- De forma.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 051 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Adscribir a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, a la agente María Herminia PAZ, categoría 21 P. A. y T., legajo N° 18140538/00, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2008, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en

el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 052 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la agente Rita Gabriela SAKURAY YBARRA, categoría 10 P.A. y T., legajo N° 30128855/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicio del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 053 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Adscribir al Bloque Frente Para la Victoria de la Legislatura Provincial, al agente Juan Manuel HARRINGTON, ca-

tegoría 18 P.A. y T., legajo N° 7818315/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, Punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 054 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Adscribir al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, al agente Matías Sebastián CORONEL BAHAMONDE, categoría 10 P.O.M y S., legajo N° 31473107/00, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 055 09-01-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto a partir del día primero (1°) de febrero de 2009, la adscripción de la agente Mary Argentina DIAZ, categoría 18 P.A. y T., legajo N° 11462383/00, al Bloque del Movimiento Popular Fueguino del Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, autorizada por Decreto Provincial N° 1848/08. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 056 09-01-09

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto a partir del día siguiente al de su notificación, la adscripción del agente Ramón Juan ALMIRON, legajo N° 23059979/00, al Instituto Provincial de Vivienda, autorizada por Decreto Provincial N° 465/08. Ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 057 09-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Directora Provincial de Educación Pública de Gestión Privada y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Graciela MARINÁNGELI, a partir del día cinco (5) de enero y hasta el día tres (3) de febrero de 2009.

ARTICULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 058 09-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Coordinadora de Escuelas Experimentales dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Cien-

cia y Tecnología, Lic. Marina CASANOVA, a partir del día cinco (5) de enero y hasta el día cuatro (4) de febrero de 2009.

ARTICULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 059 09-01-09

ARTICULO 1°- Conceder el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, a la señora Subsecretaria de Educación Media y Superior dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. María Cristina ARGANARAZ, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2008 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2009 inclusive.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 060 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar el período de Descanso Anual correspondiente al año 2008, del señor Subsecretario de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Claudio Eduardo ROIG, a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2008 y hasta el día nueve (9) de enero de 2009.

ARTÍCULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 061 09-01-09

VISTO el expediente N° 14775-SG/2008 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Contratos de Alquiler de Vehículos con Chofer suscriptos el día treinta (30) de diciembre de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Don Daniel Alejandro LEON, D.N.I. N° 12.976.321 y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

Que atento a las necesidades de

servicio de traslado del Estado Provincial, resulta procedente celebrar las presentes contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaría General de Gobierno, ha tomado debida intervención mediante Informe D.A.J. (S.G.G.) N° 233/2008.

Que deviene necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo normado por los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos los Contratos de Alquiler de Vehículo con Chofer, suscriptos el día treinta (30) de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Don Daniel Alejandro LEON, D.N.I. N° 12.976.321 y las personas detalladas en el Anexo I, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 062 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Conceder Descanso Anual a la señora Directora Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Guadalupe COLMEIRO, durante el período comprendido entre el día 05 y hasta el 23 de enero de 2009.

ARTICULO 2°- De forma.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 063 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) correspondiente al período comprendido entre el 02/09/08 y el 01/12/08, a favor de la señora Sonia Maribel MACHACA, DNI N° 18.703.077, quien oficia como Familia Sustituta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 5404 - Inciso 514 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Marcelo O. ECHAZÚ

DECRETO N° 064 09-01-09

VISTO el artículo 67° de la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales N° 495, N° 723, N° 756, N° 775 y los Decretos Provinciales N° 28/08 y N° 1386/08; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto para el presente Ejercicio Económico- Financiero.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Estado Provincial contar con los créditos presupuestarios aprobados y distribuidos en las distintas jurisdicciones a los efectos de poder asegurar los servicios que por mandato constitucional debe brindar el Estado Provincial.

Que la Constitución Provincial en su artículo 67°, anteuúltimo párrafo, prevé esta situación, sobre la que textualmente reza: "La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior..."

Que el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 establece que, "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo

en los presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados".

Que el punto d) del inciso 1) del Artículo 27° establece que para los recursos: "estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio".

Que el punto c) del inciso 2) del Artículo 27° establece que para los gastos: "incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital".

Que sólo el Poder Ejecutivo está facultado para realizar la adecuación a los créditos presupuestarios en la Administración Pública Provincial.

Que se han realizado estas adecuaciones tomando como base la información generada para conformar el Proyecto de Presupuesto de cada área que compone el Poder Ejecutivo.

Que en el caso de los Organismos Descentralizados se realizó en cada uno de ellos el procedimiento señalado por la Ley 495 para la reconducción presupuestaria, incluyéndose en los anexos al presente el resultado de la reconducción respectiva a los fines de respaldar legalmente lo actuado.

Que en el caso de que el Poder Ejecutivo Provincial obtenga nuevas fuentes de ingreso, con las mismas, readecuará los presupuestos de gastos de las distintas jurisdicciones de la Administración Central propendiendo al nivel de gasto planificado por cada una de ellas en el proyecto de presupuesto 2009.

Que la Ley Provincial N° 752 en su artículo 6° inc. b), permite efectuar las adecuaciones pertinentes a la conformación del presupuesto a efectos de asegurar el normal funcionamiento de los Ministerios y Secretarías de Estado que en ella se determinan.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A
CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA

FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR EN
EJERCICIO DEL PODER
EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°- Aprobar para el Ejercicio 2009, la reconducción de Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2008, aprobados por Decreto 28/08, 1386/08 y Resoluciones complementarias, los que quedarán distribuidos de acuerdo al Anexo I, y que responden a la Estimación de Recursos y Fuentes Financieras para este Ejercicio detallados en el Anexo II, los que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Re-Asignar al personal de la planta permanente del Poder Ejecutivo en las Unidades de Gestión de Gasto definidas para el Ejercicio 2009.

ARTÍCULO 3°- Facultar al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, que, de acuerdo al funcionamiento resulten necesarias, en concordancia con lo estipulado, en la Ley Provincial N° 495 artículo 27 y Ley Provincial N° 752, artículo 9, inciso 3.

ARTICULO 4°- De forma.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

DECRETO N° 065 09-01-09

ARTÍCULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el agente Pedro Alberto MUDRY, legajo N° 10195677/00, categoría 22 P.A. y T., a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21°, 18° siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la ley 22.140.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACIAS

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACION
GENERAL Y JUSTICIA

RESOL. N° 451 20-08-08

ARTICULO 1°- Aprobar los pagos efectuados con Fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0600/1 Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - CUENTA PAGOS, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.847,29.-), en concepto de la cancelación de servicios básicos durante el mes de Julio/08, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.847,29.-), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a la Unidad de Gestión de Gasto 4910 - Incisos 311-312-313-314- del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 452 25-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad de Rosario desde el día siete (7) de Septiembre y hasta el día diez (10) de Septiembre de 2008, de los Agentes Categoría 23 P.A. y T., ARTOS, Adriana, Legajo N° 16225780/00 y Categoría 22 P.A. y T., GARECA, Soledad Belén, Legajo 31286575/00, para asistir a la XIV Reunión Nacional de Autoridades de Control de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos y gastos de pasaje por los tramos aéreos y terrestres USHUAIA-BUENOS AIRES-ROSARIO-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de los Agentes mencionados en el Artículo precedente, los que se afrontará con fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0600/1 del Banco de Tierra del Fuego denominada Inspección General de Justicia - Cuenta Pagos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 453 25-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los Principales José Luis CALDERON, D.N.I N° 21.395.606 y Arnaldo Genaro ROTELA, D.N.I N° 24.143.416 a fin de participar del XV CURSO INVESTIGACIÓN DE LA MUERTE a llevarse a cabo entre los días 08 y 12 de setiembre inclusive del año en curso.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de orden oficial de pasaje aéreo por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia a favor de los Principales José Luis CALDERON y Arnaldo Genaro ROTELA y la liquidación de cinco (05) días de viático de acuerdo a sus jerarquías.

ARTICULO 3°- El cumplimiento de la presente será imputado a la partidas presupuestarias U.G.G. 4916 Inciso 371 y 372 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 454 25-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios del agente Categoría 18 PayT Isabel GONZALEZ, Legajo N° 13376098/00 a la ciudad de Río Grande el día 26 de agosto de 2008, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 455 27-08-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en Comisión de Servicios a la Localidad de Tolhuin el día Veintinueve (29) de Agosto de 2008, de

los Agentes Categoría 10 P.A. y T., SILVA, Viviana Isabel, Legajo N° 13769177/00 y Categoría 10 P.O.M.yS., GORTAN, Pablo Germán, Legajo N° 31472957/00, para realizar notificaciones y certificar domicilio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viáticos a favor de los Agentes mencionados en el Artículo precedente, que se afrontará con fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0600/01 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Inspección General de Justicia - Cuenta Pagos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 456 01-09-08

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución MGCGyJ N° 19/08 Anexo III, en el cargo de Jefe de División de Registros y Archivo, a favor del Agente Categoría 21 PayT Patricia Adriana MINETTI, Legajo N° 16408774/00, ello a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución MGCGyJ N° 19/08 Anexo III, en el cargo de Jefe de División Administración y Despacho, a favor del Agente Categoría 10 PayT Robinson Mauricio VARGAS, Legajo N° 30566409/00, ello a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Designar al personal de la Dirección General de Administración y Despacho que ocupará los cargos de la estructura orgánica, aprobada mediante Decreto Provincial 3708/07, de acuerdo al detalle indicado en el Anexo I de la presente, a partir del día siguiente de su notificación, quienes al momento de cesar en sus funciones, cualquiera sea el motivo, reemplazarán en la categoría anterior a la de su designación, ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes

al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 457 01-09-08

ARTICULO 1°- A partir del día treinta (30) de Agosto de 2008, reasume sus funciones el Sr. Secretario de Gobierno y Fortalecimiento del Estado, Dr. Ricardo Walter GONZALEZ DORFMAN.

ARTICULO 2°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 458 01-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios al ámbito de la Dirección Dictámenes y Asesoramiento Jurídico, dependiente del Ministerio de Economía, al Agente Categoría 10 PayT Sandra Itatí SALGADO, Legajo N° 28975533/00, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta tanto finalice el trámite de reubicación definitiva. Ello de acuerdo a lo previsto por los artículos 43° y 45° de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección General de Administración y Despacho de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 459 01-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios al ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al

Agente Categoría 10 PayT Blanca BRIZUELA, Legajo N° 33338943/00, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta tanto finalice el trámite de reubicación definitiva. Ello de acuerdo a lo previsto por los artículos 43° y 45° de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección General de Administración y Despacho de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 460 01-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la suspensión por razones de servicio, el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 de la Agente Categoría 24 PayT Graciela Silvia ARGUELLO, Legajo N° 13954018/00, a partir del día 25 de Agosto del 2008, quedando pendiente el usufructuar treinta y cinco (35) días. Ello de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 461 01-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la suspensión por razones de servicios, el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 del Agente Categoría 21 PayT Robinson Mauricio VARGAS, Legajo N° 30566409/00, a partir del día 01 de Septiembre de 2008, quedando pendiente de usufructuar treinta (30) días. Ello de acuerdo a lo expuesto en los con-

siderandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 462 01-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios para desempeñar tareas en el gimnasio de la Escuela N° 2 -Río Grande-, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Agente Categoría 10 POMyS María Eva VAZQUEZ, Legajo N° 5666743/00, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta tanto finalice el trámite de reubicación definitiva. Ello de acuerdo a lo previsto por los artículos 43° y 45° de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- La dependencia mencionada en el artículo precedente deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la certificación de la real prestación de servicios del mes anterior, a la Dirección General de Administración y Despacho de este Ministerio, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 463 01-09-08

ARTICULO 1°- Reconocer la Licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo solicitado por el Agente Categoría 10 PayT Claudia Yeannette ALDERETE MONSALVE, Legajo N° 18780426/00, a partir del día 06 de Junio de 2008 y hasta tanto se desempeñe en el cargo para el cual fuera designado, en los términos y condiciones previstos por el Capítulo IV, Artículo 13°, Apartado II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 3413/79 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 464 01-09-08

ARTICULO 1°- Reconocer y aprobar el traslado en comisión de servicios al Agente categoría 18 P.A.yT. Alberto Antonio SPERANZA, Legajo N° 11295843/00 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el período comprendido desde el día 12 y hasta el día 16 de Agosto del año en curso, ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 465 02-09-08

ARTICULO 1°- Aprobar los pagos efectuados con Fondos de Afectación Especifica de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1/71/0600/1 denominada «INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - CUENTA PAGOS, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente, por la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Río Grande los días 04, 11, 18 y 25 de Junio de 2008, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución M.G.C.G.yJ. N° 292/08, ello por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00.-) según detalle del anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 4910 - Inciso 372 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 466 02-09-08

ARTICULO 1°- Aprobar los pagos efectuados con fondos de Afectación Especifica de la Cuen-

ta Corriente N° 1/71/0600/1 Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada «INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA CUENTA PAGOS», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 262,50.-), mediante cheque N° 01659302, a favor del agente Categoría 21 P.A.yT. BARRIA RUIZ, Liria Práxedes, Legajo N° 30128907/00, en concepto de comisión de servicios efectuada a la ciudad de Río Grande entre los días 11 al 14 de Agosto de 2008, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 262,50).

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la unidad de Gestión del Gasto 4910 - inciso 372 - del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 467 02-09-08

ARTICULO 1°- Aprobar los pagos efectuados con Fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0620/9 Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada PAGOS DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 507,05.-), en concepto de la cancelación de servicios básicos durante el mes de Julio/08, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS QUINIENTOS SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 507,05), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a la Unidad de Gestión de Gasto 4913 - Inciso 311-312-313- del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 468 02-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

res del Agente Categoría 22 PayT Jorge Luis MARTIN, Legajo N° 21640733/00, entre los días 07 y 10 de Septiembre de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, y la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, a favor del funcionario mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 469 03-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Reubicación al ámbito de Policía Provincial Jurisdicción Río Grande, dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, del Agente Categoría 10 PayT Ramona Alicia ESCALADA, Legajo N° 13309053/00, a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello de acuerdo a lo previsto por el artículo 48° de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 470 03-09-08

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.G.C.G. y J. N° 377/08 el que quedará redactado de la siguiente forma «ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Comisario Dino Alberto MANETTI, D.N.I. N° 17.808.186, entre los días 29 de Julio y el 03 de agosto del año en curso, a fin de participar de la Segunda Asamblea Nacional del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.) año 2008.

ARTICULO 2°- Modificar el Artículo 2° de la Resolución M.G.C.G. y J. N° 377/08 el que

quedará redactado de la siguiente forma «ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de orden oficial de pasaje aéreo por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia a favor del Comisario Dino Alberto MANETTI, D.N.I. N° 17.808.186 y la liquidación de cuatro y medio (4 1/2) días de viático de acuerdo a sus jerarquías.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 471 03-09-08

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.G.C.G. y J. N° 376/08 el que quedará redactado de la siguiente forma «ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Principal Raúl Federico BUSTAMANTE ILNAO, D.N.I. N° 24.682.893 y el Principal Darío Ariel PEREIRA, D.N.I. N° 25.008.598, entre los días 29 de Julio y el 03 de agosto del año en curso, a fin de participar de la Segunda Asamblea Nacional del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.) año 2008.

ARTICULO 2°- Modificar el Artículo 2° de la Resolución M.G.C.G. y J. N° 376/08 el que quedará redactado de la siguiente forma «ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de orden oficial de pasaje aéreo por el tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Principal Raúl Federico BUSTAMANTE ILNAO, D.N.I. N° 24.682.893 y del Principal Darío Ariel PEREIRA, D.N.I. N° 25.008.598 y la liquidación de cuatro y medio (4 1/2) días de viático de acuerdo a sus jerarquías.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 472 03-09-08

ARTICULO 1°- Aprobar el traslado en comisión de servicios del Comisario Dino Alberto MANETTI, D.N.I. N° 17.808.186 y del Principal Raúl Federico BUSTAMANTE ILNAO, D.N.I. N° 24.682.893, a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a fin de participar en las «JORNADAS DE CAPACITACIÓN GENERAL SOBRE CONTROL PREVIO DE PRECURSO-

RES QUIMICOS» realizadas los días 08 y 09 de Mayo del año en curso.

ARTICULO 2°- Aprobar la adquisición de los pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Río Gallegos - Ushuaia, pasajes vía terrestre por los tramos Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos por un importe equivalente a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.362,76).

ARTICULO 3°- Autorizar la liquidación de dos (02) días de viáticos para los mencionados en el Artículo 1°, de acuerdo a sus jerarquías.

ARTICULO 4°- El cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 4918 Inciso 371 y 372 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 473 05-09-08

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Director de Culto, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Culto de este Ministerio - Categoría 23 PayT -, al Agente Categoría 22 PayT Jorge Luis MARTIN, Legajo N° 21640733/00, ello a partir del día siguiente de su notificación, quien al momento de cesar en sus funciones, cualquiera sea el motivo, revestirá en la categoría anterior a la de su designación.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 474 05-09-08

ARTICULO 1°- Destacar en comisión de servicios a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la señora Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Culto, Licenciada Claudia Elda AQUINO, entre los días 8 y 11 de Septiembre de 2008, con el fin de mantener reuniones en sede de la Cancillería Argentina, con representantes del CARI,

Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, y el Sr. Embajador IGLESIAS, relacionadas a temas de orden internacional que competen a nuestra Provincia.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de una (1) orden oficial de pasaje por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, a favor de la funcionaria mencionada en el artículo precedente y la liquidación de (2) días de viáticos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 4906- Inc. 371/ 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 475 08-09-08

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución MGCG y J N° 019/08, Anexo IV en el cargo de Jefe División Administrativa en favor de la agente Categoría 10 PayT, Sandra Itati SALGADO, Legajo N° 28975533/00, a partir del 02 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 476 08-09-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la suspensión por razones de servicio, el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 del Agente Categoría 10 POMyS Verónica VIVAS, Legajo N° 28509852/00, a partir del día 01 de Septiembre del 2008, quedando pendiente el usufructuar treinta (30) días. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 477 08-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la li-

quidación del Plus en concepto de régimen especial a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Defensa Civil, concedido mediante Acta Acuerdo registrado bajo el N° 12221 y ratificada por Decreto Provincial N° 1454/07, correspondiente al mes de Agosto 2008, de acuerdo al detalle indicado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 478 08-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días diez (10) al doce (12) de Septiembre de 2008, de la Agente Fernanda LAZARTE Legajo N° 28935110/00 Categoría 22 P.A y T., para asistir a la Reunión Regional Patagónica organizado por el Consejo Federal de la Economía Social de la Nación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de dos y medio (2 1/2) días de viáticos y gastos de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES BARILOCHE - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente, que se afrentarán con fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0600/1 del Banco de Tierra del Fuego denominada Inspección General de Justicia - Cuenta Pagos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de presente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 479 08-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la liquidación de CINCUENTA Y CUATRO (54) Guardias Activas realizadas por los agentes dependientes de la Dirección de Aeropuertos durante el mes de Agosto de 2008, de acuerdo a detalle indicado en el

Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 480 08-09-08

ARTICULO 1°- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Suboficial Escribiente Fernando BARRIOS, -Legajo Personal N° 80.646- contra la Resolución N° 190/08 JP, atento su manifiesta improcedencia, ello conforme a lo expuesto en los considerando precedentes y en el Dictamen DGAJ-MGCGyJ N° 01/08.

ARTICULO 2°- Notificar al causante con copia autenticada del presente y del Dictamen DGAJ-MGCGyJ N° 01/08, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la etapa judicial pertinente dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles, conforme lo prescripto por los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 481 08-09-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la suspensión por razones de servicio, el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 del Agente Categoría 22 PayT Oscar Orlando OYARZO, Legajo N° 12189882/00, a partir del día 27 de Agosto del 2008, quedando pendiente de usufructuar treinta y cinco (35) días. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 482 08-09-08

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la suspensión por razones de servicio, el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 del Agente Categoría 22 PayT Pablo Andrés RI-

VERO, Legajo N° 27232228/00, a partir del día 01 de Septiembre del 2008, quedando pendiente usufructuar treinta (30) días. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 483 08-09-08

ARTICULO 1°- Dar por finalizada la Licencia sin Goce de Haberes concedida mediante Resolución MGCGyJ N° 360/08 a favor del Agente Categoría 19 PAyT Aldo SALOTTI, Legajo N° 23905723/00 con retroactividad al día 20 de Junio de 2008.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARAMBURU

RESOL. N° 484 08-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la liquidación de CUATROCIENTAS TRES (403) Guardias Activas realizadas por el personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil, durante el mes de Agosto del año 2008, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar el importe correspondiente en base a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 387/07.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 485 08-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la liquidación de CATORCE (14) Guardias Activas realizadas por el personal del Departamento Zona Norte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, durante el mes de Agosto del año 2008, según se detalla en el Anexo I, que forma parte

integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar el importe correspondiente en base a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 387/07.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 486 08-09-08

ARTICULO 1°- Aprobar los pagos efectuados con fondos de la Cuenta Corriente N° 1/71/0605/6 Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, denominada COOPARTICIPACION D.R.N.P. CUENTA PAGOS, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.193,13), en concepto de cancelación de servicios básicos durante el mes de Agosto/08, ello de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la rendición efectuada por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$2.193,13), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a la Unidad de Gestión de Gasto 4908 - Incisos 311, 312, 313 y 314 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ARAMBURU

RESOL. N° 487 09-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios del Agente Categoría 18 PAyT Isabel GONZALEZ, Legajo N° 13376098/00, a la ciudad de Río Grande el día 09 de septiembre de 2008, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de un (01) día de viáticos a favor del Agente mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en

vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LEPEZ MACIAS

RESOL. N° 488 11-09-08

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Jefe de Policía, Comisario Mayor Walter Hugo PAPA, D.N.I N° 16.506.051, entre los días 17 de setiembre y 20 de setiembre del año en curso, a fin de abordar en la Secretaría de Seguridad Interior, temas relacionados con las nuevas disposiciones del Consejo Permanente Policial y participar de la reunión del Consejo de Seguridad Interior convocada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de orden oficial de pasaje aéreo por el tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Jefe de Policía, Comisario Mayor Walter Hugo PAPA, D.N.I N° 16.506.051 y la liquidación de tres (03) días de viático de acuerdo a su jerarquía.

ARTICULO 3°- El cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 4916 Inciso 371 y 372 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

LEPEZ MACIAS

RESOL. N° 489 11-09-08

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución MGCGyJ N° 19/08 Anexo VI, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico Operativo, dependiente de la Dirección Provincial de Límites y Fronteras de este Ministerio, a favor del Agente Categoría 22 PAyT Jorge Luis MARTIN, Legajo N° 21640733/00, a partir del día 05 de septiembre de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LEPEZ MACIAS

RESOL. N° 490 12-09-08

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.G.C.G. y J. N° 468/08 el que quedará redactado de la siguiente manera, «ARTICULO 1° Autorizar el traslado en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del agente Categoría 22 PAyT, Jorge Luis MARTIN legajo N° 21640733/00 entre los días 14 y 17 de septiembre de 2008, a fin de llevar a cabo una capacitación en la Secretaría de Culto del Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTICULO 2°- De forma.

LEPEZ MACIAS

RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOL. N° 1201 06-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDER DIEZ (10) días de Licencia Anual Ordinaria (Art. 24 del Convenio Colectivo), al Agente Fabricio Alejandro POGGIO, categoría 3 POYF, Legajo D.P.P. N° 10.014, correspondiente al año 2007 a partir del día 20/10/08.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1202 06-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la licencia especial deportiva establecida en la Ley Nacional N° 20.596 y la Ley Provincial N° 590, que adhiere a la Ley Nacional N° 20.655, y en el artículo 34° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos al agente Horacio Sergio CERESO - D.N.I. N° 12.766.608, Legajo N° 10.189, Categoría 1 - POYF, por el período comprendido entre el 08/10/08 y el 15/10/08, ambos inclusive, a fin de participar en XXXIX Evento Nacional de Veteranos en carácter de Manager de la Delegación que representará al Agrupación de Veteranos Activos de Rugby de Tierra del Fuego - Viejos Guanacos, que se desarrollará en la Ciudad de Mendoza entre los días 10 al 12 de Octubre del corriente año, y por los moti-

vos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Notificar al agente Horacio Sergio CERESO que deberá presentar a su regreso constancia extendida por los Organizadores del evento de que ha participado de los eventos para los cuales fue licenciado.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1203 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor de la Sr. Fidel Germán VILLALOBOS como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000019 y correspondiente a los servicios prestados en el mes de Septiembre de 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.349 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1204 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a favor de la Sra. VARGAS MARCELA CLAUDIA como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000025 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.349 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2008.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1205 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a favor de la Sra. Haydee Elisa ROJAS como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000025 y correspondiente a los servicios prestados en el mes de Septiembre 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.349 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1206 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a favor de la Sra. Juana Guillermina SANTILLÁN como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000029 y correspondiente a los servicios prestados en el mes de Septiembre de 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.349 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1207 06-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto del servicio correspondiente a la venta de 215 (doscientos quince) Tasas de Pasajeros por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00) a favor de la firma TANGO de Néstor Gianera Acevedo y como can-

celación de la factura, «M» 0001-00000015.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.39.399, del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1208 06-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto del servicio correspondiente a la venta de 3.925 (tres mil novecientos veinticinco) Tasas de Pasajeros por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.925,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.925,00) a favor de la firma LOS YÁMANAS S.A. como cancelación de las facturas «A» N° 0008-00003714, 00003715, 00003804 y 00003805.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.39.399, del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1209 06-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor de la Sr. Víctor Daniel VILLAR como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000023 y correspondiente a los servicios prestados en el mes de Septiembre de 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el

gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.349 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1210 06-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto de suministro de energía eléctrica al Puerto de Ushuaia correspondiente al período 09/08 por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.425,06), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago del importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.425,06), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA como cancelación de la factura «B» N° 0001-01809952.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección general de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.31.311 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1211 06-10-08

ARTICULO 1°- DESIGNAR a partir del día de la fecha a la Dra. Josefina Andrea BORDON, DNI N° 25.654.530 como COORDINADORA de ASUNTOS LEGALES.

ARTICULO 2°- DELEGAR en forma transitoria y extraordinaria las siguientes funciones: requerir y emitir informes internos, representar a las autoridades superiores en las Convenciones Colectivas de Trabajo del sector portuario, actuar en representación del Presidente ante Organismos Oficiales, tomar vista y solicitar copias de las Actuaciones judiciales y Extrajudiciales en interés de la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos

en los considerandos.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1212 06-10-08

ARTICULO 1°- DESIGNAR a partir del día de la fecha al Sr. Enrique Daniel TENDIL, DNI N° 17.774.638 como COORDINADOR de MANTENIMIENTO y SERVICIOS.

ARTICULO 2°- DELEGAR en forma transitoria y extraordinaria las siguientes funciones,: asignar tareas y responsabilidades al personal, aplicar el régimen disciplinario, emitir informes oponibles a terceros y firmar documentación interna en todo lo referente al mantenimiento de las instalaciones portuarias y del parque automotor, servicios y proyectos referidos a las instalaciones portuarias de la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1213 06-10-08

ARTICULO 1°- DESIGNAR a partir del día de la fecha al Sr. Francisco Solano ROJAS, DNI N° 12.660.596 como COORDINADOR de MAQUINARIAS.

ARTICULO 2°- DELEGAR en forma transitoria y extraordinaria las siguientes funciones: asignar tareas y responsabilidades al personal, aplicar el régimen disciplinario, emitir informes oponibles a terceros y firmar documentación interna en todo lo referente al mantenimiento de las maquinarias de la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- De forma

BONAPARTE

RESOL. N° 1214 06-10-08

VISTO el contenido del Decreto Provincial N° 2048/08 de fecha 01 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo, se ha dispuesto establecer un régimen de Retiro

Voluntario para el personal de Planta Permanente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial, remitiendo a su reglamentación en los artículos 1° al 10° del citado instrumento.

Que de igual manera, establece una Licencia Extraordinaria, para el personal de Planta Permanente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial, por motivo de descanso, dedicación actividades de interés cultural, educativas y/o de interés deportivo o recreativo, remitiendo a su reglamentación en los artículos 12° al 14° del mismo instrumento legal.

Que seguidamente el artículo 15° del mismo Decreto ha dispuesto textualmente: «INVITAR a los órganos competentes de los Entes Autárquicos y/o organismos descentralizados a adherir al presente Decreto, conforme sus respectivos regímenes normativos.

Que esta autoridad portuaria, siguiendo y compartiendo los lineamientos indicados por la Señora Gobernadora, considera justo y conveniente, que esta autoridad portuaria, dicte un acto administrativo de adhesión al mencionado decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme las atribuciones y deberes de los artículos 6° sstes. y contes. 7° inc. «f» de la ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1°- Adherir en todos sus términos y alcances a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2048/08 de fecha 01 de octubre de 2008. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Comunicar al área administrativa competente a los fines de tomar conocimiento de la presente.

ARTICULO 3°- Notifíquese a quien corresponda. Comuníquese, dése al Boletín Oficial; cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1215 07-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDESE DOCE (12) días de Licencia Anual Reglamentaria, al Agente NAPOLE, Santiago A., Legajo D.P.P. N° 10188, Categoría 1 PPIPSHLMMA., correspondiente al año 2007 a partir del día 20/10/08

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1216 07-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el reintegro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del agente Enrique Arturo CANTARELLA - Legajo 10.109, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR a la partida presupuestaria 4.30.3.37.371 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1217 07-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la factura A N° 0001-00001843 por un importe de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.649,00) presentada por la firma TURBODISEL S.A. por la reparación del turbo alimentador de la contenedor PPM-PB&H y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.33.333 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1218 07-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR los

gastos detallados en la Rendición N° 09/08 del Fondo Permanente, Artículo 78° de la Ley Provincial 495, de la Dirección del Puerto de Río Grande de la Dirección Provincial de Puertos, por la suma de PESOS UN MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.021,55) en concepto de erogaciones corrientes, según detalle obrante en Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- REINTEGRAR a favor del Fondo Permanente, Artículo 78° de la Ley Provincial 495, de la Dirección del Puerto de Río Grande de la Dirección Provincial de Puertos, la suma de PESOS UN MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.021,55), en concepto de reintegro de los gastos aprobados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007, según el detalle obrante en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1219 07-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400,-) por la adquisición de veinte mil (20.000) litros de gasoil para el Puerto de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- ADJUDICAR la adquisición de veinte mil (20.000) litros de gasoil para el Puerto de Ushuaia a la firma KAMBY S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400,-), por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.2.25.256, del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1220 08-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 1.215,00) a favor del Dr. VAZQUEZ, GUSTAVO DARIO como cancelación de la factura «C» N° 0001-00000042 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.343 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1221 09-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDESE DOCE (12) días de Licencia Anual Ordinaria, al Agente Javier Ernesto D'Angelo, Legajo D.P.P. N° 10067, Categoría 3 PPIPSH LMA, correspondiente al año 2007, a partir del día 14/10/2008.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1222 09-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la licencia especial deportiva establecida en la Ley Nacional N° 20.596 y la Ley Provincial N° 590, que adhiere a la Ley Nacional N° 20.655, y en el artículo 34° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos al agente Daniel Américo ALMADA - D.N.I. N° 14.128.685, Legajo N° 10.013, Categoría 5 - PMIP, por el período comprendido entre el 09/10/08 y el 13/10/08, ambos inclusive, a fin de participar en el «Torneo Interprovincial de Bochas - Copa Challenger de Cañadon Seco 2° Edición» en carácter de inte-

grante de la Delegación que representará a la ciudad de Ushuaia, que se desarrollará en la Ciudad de Cañadon Seco - Provincia de Santa Cruz entre los días 10 al 12 de Octubre del corriente año y por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al agente Daniel Américo ALMADA que deberá presentar a su regreso constancia extendida por los Organizadores del evento de que ha participado de los eventos para los cuales fue licenciado.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1223 09-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.448,52) para la reparación de el vehículo Peugeot Partner dominio FGA 691, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la contratación directa para la reparación del vehículo Peugeot Partner dominio FGA 691, a la firma EXPO AUTO S.A. por la suma DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.448,52) y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30 3.33.332 por la suma de \$ 2.925,00 y a la partida 4.30.4.43.438 la suma de \$ 14.523,52 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1224 09-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto de suministro

de agua potable al muelle comercial, al muelle naval y las oficinas de esta Dirección del período 09/08, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 32.466,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago del importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 32.466,00), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS como cancelación de las facturas N° «A» 0001-00019382, 00019619, 00019620 y 00019621.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.31.312 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1225 09-10-08

ARTICULO 1°- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución D.P.P. N° 1200, el que quedará redactado de la siguiente manera: «CONCEDESE VEINTITRES (23) días de Licencia Anual Ordinaria (Art. 24 del Convenio Colectivo), al Agente, Alejandro MUCEDA, categoría 2 PMIP, Legajo D.P.P. 10.123, correspondiente al año 2007 a partir del día 14/10/08".

ARTICULO 2°- De forma

BONAPARTE

RESOL. N° 1226 09-10-08

ARTICULO 1°- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución D.P.P. N° 1125, el que quedará redactado de la siguiente manera: «CONCEDESE DOCE (12) días de Licencia Anual Reglamentaria al Agente, CANTARELLA, Enrique Arturo, Legajo D.P.P. 10.109, correspondiente al año 2007 a partir del día 14/10/08».

ARTICULO 2°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1227 09-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el anticipo de haberes a favor del agente JOSE SALVADOR DE GAETANO - Legajo 10005 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en concepto de anticipo 70% fondo estimado 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1228 09-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00) a favor del señor Roberto Oscar LOPEZ, como cancelación de la factura «A» N° 0002-00000008, en concepto de indemnización por rescisión anticipada del contrato de alquiler del inmueble sito en la calle Goleta Florencia N° 523 - Planta Baja Dpto. E de la ciudad de Ushuaia, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.32.321 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1229 14-10-08

ARTICULO 1°- MODIFICAR el séptimo considerando de la Resolución D.P.P. N° 1184/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II, Título III, inciso 3 del Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.», por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1230 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto que demande la PROVISIÓN, TRANSPORTE Y BOMBEO DE AGUA POTABLE para las embarcaciones de la temporada de cruceros 2008/2009 ante un exceso de demanda, hasta un máximo de tres mil (3.000) m3 y cuando la Dirección de Puerto Ushuaia lo requiriese en forma expresa y exclusiva, a razón de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) el m3 (metro cúbico) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a confeccionar el respectivo contrato.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.35.359 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1231 14-10-08

ARTICULO 1°- REVOCAR de conformidad con lo prescripto por artículos 110° inc. c) y d) y 113° de la Ley Provincial N° 141, la Resolución D.P.P. N° 720/07 del 24 de marzo de 2007. Ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S. L y T. N° 453/08.

ARTICULO 2°- Notificar personalmente o por cédula a la agente Señora Lorena D'ANGELO - LEG.10.057 - de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Comuníquese a las partes interesadas, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1232 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto de la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.246,18), en concepto de alquiler de tres (3) fotocopadoras para la Dirección Provincial de Puertos,

la Dirección de Operaciones del Puerto Ushuaia y la oficina de Protección de las Instalaciones Portuarias, correspondientes al mes de septiembre del 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.246,18), a favor de la Firma NEXOS S.R.L. como cancelación de las facturas «A» N° 0004-00002656, 00002657 y 00002658.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.32.324 del ejercicio económico en vigencia prorrogado del año 2007.

ARTICULO 6°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1233 14-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto en concepto de consumos telefónicas de la línea 43-5200 de la Dirección Provincial de Puertos correspondientes al período de abono del 06/09/08 al 05/11/08, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 318,78).

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 318,78), a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., como cancelación de la factura N° 4348743007689025 000001 20080920.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.31.314 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1234 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el reintegro de los Fondos de Reparo retenido en los pagos corres-

pondientes a la Obra Nuevo Tendido de Red Sanitaria para Conexión a Red Oficial en el Puerto de Ushuaia a la Empresa PATAGONIA OBRAS de Daniel Aguilar, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$7.972,21) y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- Comuníquese al interesado, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1235 14-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDER QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria (Art. 24 del Convenio Colectivo), al Agente Walter PONTET, categoría 2 POYF, Legajo D.P.P. N° 10.152, correspondiente al año 2007 a partir del día 14/10/08.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1236 14-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDESE DOCE (12) días de Licencia Anual Ordinaria, al Agente Alberto Valentín CACERES, Legajo D.P.P. N° 10062, Categoría 2 PPIPSHLMMA, correspondiente al año 2007, a partir del día 17/10/2008.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1237 14-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDESE DOCE (12) días de Licencia Anual Ordinaria, al Agente Mariel Solange ALBORNOZ CARIDDI, Legajo D.P.P. N° 10100, Categoría 2 PPIPSHLMMA, correspondiente al año 2007, a partir del día 13/10/2008.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1238 14-10-08

ARTICULO 1°- CONCEDESE QUINCE (15) días de Licencia Anual Ordinaria, al Agente Carlos Jorge LOPEZ, Legajo D.P.P. N° 10095, Categoría 2 PPIPSHLMMA, correspondiente al año 2007, a partir del día 13/10/2008.

ARTICULO 2°- NOTIFIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1239 14-10-08

ARTICULO 1°- REASIGNAR las sub-partidas presupuestarias de la Dirección Provincial de Puertos del ejercicio 2008 prorrogado del año 2007, según el detalle que obra en Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir de la fecha de firma de la presente y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Dirección General de Administración.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1240 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el reintegro de los Fondos de Reparo retenido en los pagos correspondientes a la Obra Trabajos de Prolongación Espigon E MUELLE Turístico Sector 4 del Puerto Ushuaia a la Empresa PATAGONIA OBRAS de Daniel Aguilar, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.319,46) y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- Comuníquese al interesado, dése al Boletín Ofi-

cial de la Provincia. Cumplido, archívese.

BONAPARTE

RESOL. N° 1241 14-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00) a favor de la Fundación de la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional FUNDATEC como cancelación de la factura «A» N° 0001-00000807, correspondiente al mes de Septiembre de 2008 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 4.30.3.34.345 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1242 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto de Tasa Municipal por Relleno Sanitario correspondiente a la cancelación del ejercicio 0000002481/2008 por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago de la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), a favor de la Municipalidad de Ushuaia y como cancelación del Recibo N° 110801000000002481001.

ARTICULO 3°- IMPUTAR a la partida presupuestaria 4.30.3.38.383 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1243 14-10-08

ARTICULO 1°- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos, con el fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de

prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones, si correspondiere, con relación al episodio ocurrido el pasado viernes 16 de mayo de 2008, protagonizado en principio, por los Señores Salvador De Gaetano, Martín Vinuezas, Juan C. Segovia y Héctor D. Tevez. Ello por motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen D.A.L. N° 61/2008.

ARTICULO 2°- Designar Instructor al agente de la Dirección Provincial de Puertos, D/n. Stefani Héctor Antonio - Categoría 7 PACAL - Legajo D.P.P. N° 10.004.

ARTICULO 3°- NOTIFICAR Y REMITIR el presente expediente al agente designado como Instructor Sumariante a fin de que se cumpla con las disposiciones del artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1244 14-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto de cuota sociales del CONSEJO PORTUARIO ARGENTINO del período Septiembre y octubre de 2008 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del CONSEJO PORTUARIO ARGENTINO como cancelación del Recibo «C» N° 0001-00000618.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.39.399 del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1245 15-10-08

ARTICULO 1°- Suprimir el segundo y tercer considerando de la Resolución D.P.P. N° 131/08.

ARTICULO 2°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1246 15-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto por la emisión de la Orden de Pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCO (\$ 1.105,00).

ARTICULO 2°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.37.371 del ejercicio económico en vigencia prorrogado del año 2007.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1247 16-10-08

ARTICULO 1°- DESIGNAR a partir del día de la fecha al Sr. Sergio Fabián ARROQUY, DNI N° 20.412.317 como COORDINADOR de GESTIÓN - Planta no permanente - Personal de Gabinete. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el Art. 12° de la Ley Nacional N° 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- DELEGAR en forma transitoria y extraordinaria las siguientes funciones: asignar tareas y responsabilidades al personal, aplicar el régimen disciplinario, emitir informes oponibles a terceros, requerir informes y firmar documentación interna en todo lo referente a la gestión de la Dirección Provincial de Puertos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1248 16-10-08

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto en concepto del servicio correspondiente a la venta de 3.177 (tres mil ciento setenta y siete) Tasas de Pasajeros por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 3.177,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 3.177,00) a favor de la firma LINEA B S.A. como cancelación de la factura «A» N° 0002-00004745.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.39.399, del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

RESOL. N° 1249 16-10-08

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto en concepto del servicio correspondiente a la venta de 689 (seiscientos ochenta y nueve) Tasas de Pasajeros por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 689,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- APROBAR el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 689,00) a favor de la firma PLUS PATAGONIA S.R.L. y como cancelación de la factura, «A» 0001-00000577.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.39.399, del ejercicio económico en vigencia, prorrogado del año 2007.

ARTICULO 5°- De forma.

BONAPARTE

CONVOCATORIA

Antártida Pesquera Industrial S.A.

Convoca a los señores accionistas de API Antártida Pesquera Industrial S.A. a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 2 de Febrero de 2009 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en

el domicilio de 25 de Mayo Piso 3 Oficina 10 - Ushuaia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Motivos de la demora en la convocatoria a asamblea; 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007; 4) Destino del Resultado; 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007; 6) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007; 7) Revocación de cargos de directores y síndicos. Designación de nuevos directores y síndicos.

Ushuaia, 12 de Enero de 2009
Dr. Carlos CANO - Antártida
Pesquera Industrial S.A. - A.P.I.

B.O. 2522/2526

EDICTOS

**Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Oficina de Sumarios - Río Grande

Se informa a la agente Camacho Silvia Marta, DNI N° 12639267, que por disposición de la suscripta, Prof. Norma Mabel Giglio, Instructora en el Expediente N° 16/07, caratulado «**TRAMITE URGENTE - CAMACHO SILVIA MARTAS/PTO. ABANDONO DE SERVICIO**», que tramita por ante esta oficina de sumarios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, que dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 85° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nac. 1798/80) y luego de la publicación del presente Edicto, dispondrá del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, para TOMAR VISTA del Informe Final producido.

A partir del día en que tome vis-

ta, dispondrá del plazo de DIEZ (10) días para efectuar su descargo. Vencido dicho plazo, sin hacer uso del mismo, se dará por decaído el derecho de hacerlo en el futuro.

Conforme el Art. 85° de la normativa mencionada «el sumariado o su letrado no podrán retirar las actuaciones, debiendo examinarlas en presencia de personal autorizado, pero podrán solicitar fotocopias a su cargo».

Podrá presentarse en esta Oficina de Sumarios, sita en el Gimnasio de la Escuela Provincial N° 2 (calle Rivadavia esquina Rosales 1er. Piso) de la ciudad de Río Grande, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

Prof. Norma Giglio
Instructora Sumariante

B.O. 2520/2522

**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

Se hace saber a la señora **LIENDO, SANDRA SILVINA** que bajo Expediente N° 012131 ED/2008 del registro de esta Gobernación, tramita el presunto abandono de cargo por parte de la mencionada, por lo que se la intima a que se presente a cumplir tareas en el cargo de Preceptora Interina del Colegio Provincial «Ernesto Sábató» bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32, Inciso b) del Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario de la Ley Nacional 22.140, de aplicación supletoria en virtud de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Provincial N° 631, «Régimen Laboral del Trabajador Docente», atento las faltas injustificadas que registra en su puesto de trabajo desde el día quince (15) de mayo de 2008.

Stella Maris NIETO - Directora General de Personal

B.O. 2522/2524

ANEXOS

DECRETO N° 042/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Director Genl.
Dirección Gral. de I.
Contrat y Muestreo

Entre la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Lucas "ad-referéndum" de la Sra. Gobernadora, en adelante LA GOBERNACIÓN, con domicilio real y legal en San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, la Sra. Brenda Lucila SERDAN, DNI. N° 32.287.237, con domicilio real y legal en la calle Garibaldi Honte N° 462, de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA CONTRATANTE, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN contrata los servicios de LA CONTRATANTE a los efectos que la misma realice tareas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Las tareas previstas serán realizadas por LA CONTRATANTE, en forma personal para la Dirección General de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la localidad de Tolhuin, pero con desplazamiento en todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran., utilizando para ello vehículos oficiales de la Secretaría.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario del cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, de lunes a viernes, estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.00) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA GOBERNACIÓN podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionabilidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATANTE con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: LA CONTRATANTE se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia en que ésta se lo indique.

SEXTA: LA GOBERNACIÓN, a través de la Dirección General de Bosques autoriza a LA CONTRATANTE a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificios, mobiliario, líneas telefónicas, útiles de oficina, y todo aquel elemento de oficina que resulte indispensable para el desarrollo efectivo de las actividades) para el adecuado cumplimiento de sus tareas, LA CONTRATANTE firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y que serán especificadas mediante acto administrativo expreso de la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a LA CONTRATANTE derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos LA CONTRATANTE deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación, y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar en dinero el daño que genere dicha omisión. Por su parte, LA CONTRATANTE podrá

rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a LA CONTRATANTE la carga de no abonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro personal.

OCTAVA: LA CONTRATANTE, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional, y/o Municipal ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA CONTRATANTE respecto de LA GOBERNACIÓN, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de LA CONTRATANTE las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida, la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de LA GOBERNACIÓN con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2008.

[Firma]
BOENNA PERDAN
DNI 22.234.234

[Firma]
NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

DECRETO N° 042/09 ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CONTRATADA

- Recepción de Planillas de Fiscalización de Productos Forestales
- Sistematización de la documentación
- Procesamiento de datos dasométricos en Planilla de Cálculo Excel para la estimación volumétrica.
- Emisión, recepción y documentación de: Guía Forestal Básica; Boletas de Depósito y Vales de Transporte.
- Actualización Mensual de Estadística Forestal
- Otras actividades administrativas de la Dirección de Bosques.

DECRETO N° 043/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Lucas sujeto a ratificación de la Sra. Gobernadora, en adelante LA GOBERNACIÓN, con domicilio real y legal en San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el Sr. Pablo Luis AVALOS, DNI. N° 29.930.249, con domicilio real y legal en la calle Te-AI N° 494 de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL CONTRATADO, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos que el mismo realice tareas de prevención y control de incendios forestales en toda la provincia, de acuerdo a las actividades detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal, para la Dirección General de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la localidad de Tolhuin, pero con

desplazamiento en todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran y utilizando para ello vehículos de transporte de la Secretaría.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario del cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, entre los días lunes y domingo, y estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.00) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente e informe mensual aprobado por el superior del área, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales – Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA GOBERNACIÓN podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionabilidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia en que ésta se lo indique.

SEXTA: LA GOBERNACIÓN, a través de la Dirección General de Bosques autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificios, mobiliario, líneas telefónicas, útiles de oficina, y todo aquel elemento de oficina que resulte indispensable para el desarrollo efectivo de las actividades) para el adecuado cumplimiento de sus tareas, EL CONTRATADO firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y que serán especificadas mediante acto administrativo expreso de la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación, y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar en dinero el daño que genere dicha omisión. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro personal.

OCTAVA: EL CONTRATADO declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional, y/o Municipal ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA GOBERNACIÓN, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines EL CONTRATADO deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Marzo del año 2008.

[Firma]
AVALOS PABLO LUIS
DNI 29.930.249

[Firma]
NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

DECRETO N° 043/09 ANEXO I

ANEXO I

MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

El aprovechamiento de los recursos forestales y el desarrollo de actividades dentro de los bosques y tierras forestales (de propiedad pública o privada), se encuentra sujeto a las limitaciones y restricciones establecidas por la Ley Provincial N° 145, modificatorias y reglamentación. La Dirección General de Bosques es la autoridad de aplicación, siendo su principal función la de ejercer la administración de los bosques. El mejoramiento de la forma en que se desarrollan las distintas tareas que conforman la actividad forestal productiva, en el marco de una mayor sensibilidad social por el uso de los recursos naturales, implica una mayor presencia de la administración para desarrollar actividades de extensión, capacitación y control en las distintas etapas de la cadena productiva. En ese marco las tareas de prevención y control de los incendios forestales y rurales constituyen un insumo básico en la preservación de los recursos naturales provinciales.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de 1 (una) persona idónea en tareas de prevención y control de incendios forestales, para consolidar dichas actividades por parte de la Dirección General de Bosques.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROFESIONAL CONTRATADO

Durante la temporada de riesgo:

Recorridas áreas de acampe y de circulación de personas
Participación en prácticas de combate de incendios
Preparación y Mantenimiento de equipos.
Preparación física

Durante la temporada de bajo riesgo

Cursos de capacitación
Mantenimiento equipo completo de incendios.
Reparaciones y mantenimientos varios
Elaboración de cartelería de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

DECRETO N° 044/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, sujeto a ratificación de la señora Gobernadora en adelante LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra la Sra. Norma Luisa RIVEROS D.N.I. N° 3.706.371, con domicilio real en, Zuviria N° 758 de la localidad de Tigre Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Avda. Alem. N° 4.496 de la ciudad de Ushuaia en adelante LA CONTRATADA, se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de la CONTRATADA a los fines que la misma realice tareas como personal técnico y responsable de acuerdo a las actividades detalladas en los Términos de Referencia en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán realizadas por LA CONTRATADA, en forma personal, para la Dirección de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a los servicios que se requieran.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el periodo de doce (12) meses, el cumplimiento de la prestación será establecido de lunes a sábados ó de acuerdo a las necesidades que requiera y le demande la gestión hasta concluir con la tarea asignada.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en el que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionabilidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia que ésta se lo indique.

SEXTA: LA PROVINCIA, podrá rescindir del presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a LA CONTRATADA derecho a reclamar

indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA PROVINCIA la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos LA CONTRATADA deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar en dinero el daño que genere dicha omisión. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con DIEZ (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a LA CONTRATADA la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otra persona.

SEPTIMA: LA CONTRATADA, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

OCTAVA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA CONTRATADA respecto de LA PROVINCIA, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines LA CONTRATADA deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

NOVENA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas de Atlántico sur, a los ...04... días, del mes de ...DICIEMBRE... del año 2008.

Norma L. Riveros
DNI 3706371

Nicolás J. Lucas
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

DECRETO N° 044/09 ANEXO I

A) MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

Control y Respuesta

El Laboratorio Regional Ushuaia de Toxinas Marinas LR-0046, dependiente de la Dirección de Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología, viene desarrollando desde el año 1995 el análisis de toxina paralizante de moluscos. Las tareas incluyen el análisis sobre muestras de monitoreo de la condición sanitaria de distintos bancos naturales de la provincia y el control de los lotes comerciales de extracción de banco natural y cultivo.

La puesta en vigencia de nueva legislación a nivel nacional, a la cual adhiere la Provincia, en relación a la calidad sanitaria de los moluscos destinados a consumo humano directo, implica el control en el agua que constituye el ambiente de desarrollo de los moluscos y de la carne de los mismos de toxinas marinas (paralizante, diarreica y amnésica), bacterias de origen fecal (Coliformes fecales y E. Coli) y metales pesados.

Con el objeto de cumplir con los requerimientos antes descriptos se han iniciado las obras de ampliación del laboratorio, capacitación de los técnicos y profesionales en análisis de toxina diarreica, compra de equipamiento a través de fondos provinciales (para análisis de toxina diarreica) y de un Proyecto del GEF (para controles bacteriológicos).

La puesta en marcha del Proyecto de Clasificación de Zonas de Producción Provincial, que permitirá entre otras cosas inicialmente el tránsito federal de los moluscos de la provincia y en un futuro su exportación genera un aumento considerable del número de muestras a analizar en el laboratorio y como se mencionara previamente, la puesta en marcha de nuevos análisis. Para el desarrollo de estas actividades resulta imprescindible el contar con los animales de experimentación en tiempo y forma cuya demanda será mayor a la que actualmente tenemos.

B) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona con responsabilidad, compromiso y experiencia en el trato con animales de experimentación provenientes de bioterio, para desarrollar las actividades de logística y gestión para el envío de los mismos semanalmente, desde la localidad de Martínez Provincia de Buenos Aires para el Laboratorio Regional Ushuaia de Toxinas Marinas de la Provincia de Tierra del Fuego. Motivo por el cual el personal contratado deberá contar con vehículo propio para el traslado de los ratones desde el bioterio que el SENASA tiene en la localidad de Martínez y de allí a Aeroparque. Además se hará cargo de todos los gastos que generan el envío de los ejemplares, tales como el pago de las facturas y tiquet de estacionamiento, Depósito Fiscal y Aerocargas - Jet Paq u otra empresa aérea habilitada por el cual se puedan despachar los mismos, como así también el traslado y adquisición de bolsas de alimento balanceado para los mismos y su posterior envío de acuerdo a la solicitud indicada por responsable del Laboratorio.

C) ACTIVIDADES REQUERIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CONTRATADA:

- Será la persona responsable con movilidad propia en Buenos Aires, que se encargará de enviar en tiempo y forma los ratones solicitados por el Laboratorio Regional de Ushuaia LR-0046 de Toxinas Marinas y Microbiología, y para ello deberá coordinar con la gente de Aerocargas de Aeroparque, solicitando la correspondiente reserva de bodega, y con las autoridades del Bioterio que SENASA tiene en la localidad de Martínez para el retiro de los animales de experimentación.
- Acondicionarlos con alimento y bebida en las jaulas de transporte para su posterior envío.
- Se hará cargo del pago de tiquet y facturas que comprenden el gasto total por el envío de los ejemplares solicitados, como así también de la adquisición del alimento balanceado para los mismos toda vez que se lo solicite el responsable del Laboratorio.
- Avisará al Laboratorio, fecha y hora de vuelo que son despachados los ratones para coordinar su retiro en el Aeropuerto de Ushuaia por personal del Laboratorio de Toxinas Marinas y Microbiología.

DECRETO N° 045/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Director General de Despacho
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.T. y T.

Entre la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante "LA GOBERNACIÓN", con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra el Sr. Jorge Patricio IBARRA PESO, D.N.I. N° 18.777.794, con domicilio real y legal en la delegación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ubicada en Estancia Laguna, lindante con el arroyo Mimica (Santuario Natural según la Ley Provincial N° 520) ambos en la jurisdicción de la reserva Corazón de la Isla (Departamento Río Grande), en adelante "EL CONTRATADO", se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a ratificación de la Señora Gobernadora, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar prestaciones como técnico de campo y gabinete de acuerdo al término de referencia detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán realizadas por EL CONTRATADO en forma personal, en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, ubicada en Estancia Laguna. Su actividad de acuerdo con los términos de referencia, deberá respetar el cronograma de avance detallado en ese anexo.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario de cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, a cumplirse de lunes a viernes.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura e informe mensual correspondiente autorizado por la Dirección General de Recursos Hídricos junto con la certificación de servicios prestados, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA GOBERNACIÓN podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia que ésta se lo indique.

SEXTA: LA GOBERNACIÓN, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de la infraestructura administrativa para el adecuado cumplimiento con sus tareas y firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones que serán especificadas mediante acto administrativo expreso de la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la presentación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con DIEZ (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le generará a EL CONTRATADO la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.

OCTAVA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Municipal y/o Nacional ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA GOBERNACIÓN, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales derivadas de la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como así también la suscripción de un seguro vida personal.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Enero del año 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 045/09 ANEXO I

MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

Dentro de las actividades de la Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Ícticos Continentales dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos, las tareas a desarrollar son las necesarias para dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 1913/08, Ley Provincial N° 520, la cual declara Santuarios Naturales al Chorrillo de los Salmones, Río Indio y Arroyo Mimica y lugares estos que son utilizados por las distintas especies de salmonidos, para su etapa de migración y reproducción, concentrando gran cantidad de ejemplares en distintas épocas del año.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incorporar una persona idónea y con conocimiento en el sector, para llevar adelante las tareas requeridas por la Legislación vigente, ya que es de fundamental importancia el contar con una persona en forma permanente para el monitoreo de salmonidos, control y cuidado del recurso hídrico de la zona y cuidado y mantenimiento permanente del destacamento de Ea. Laguna, patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO

- Cuidado y Mantenimiento permanente de la casilla ubicada en Estancia Laguna, lindante con el arroyo Mimica (Santuario Natural según la Ley Provincial N° 520) ambos en la jurisdicción de la reserva Corazón de la Isla (Departamento Río Grande);
- Control de pesca furtiva, incendios forestales y cuidado ambiental de la zona;
- Apoyo a las tareas de desove en el arroyo Mimica;
- Apoyo en actividades de inventario de los recursos hídricos: mediciones hidrológicas y muestreos de calidad de aguas;
- Llevar informes diarios de la situación meteorológica (lluvia, nieve, temperatura) de la zona;
- Apoyo al personal de Dirección General de Áreas Protegidas en el cuidado de la Reserva.
- Apoyo al personal de la Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Ícticos Continentales, dependiente de esta Dirección Gral. en las distintas actividades a desarrollar para llevar adelante campañas de desove, siembra y repoblamiento de salmonidos con fines de conservación.
- Apoyo en la construcción de la ampliación del destacamento de Ea. Laguna, refacción del destacamento del Río San Pablo y otros a construirse.
- Apoyo a las tareas de desove en el río In y río Indio.

El Contratado deberá presentar una vez por mes la factura e informe mensual correspondiente autorizado por la Dirección General de Recursos Hídricos junto con la certificación de servicios prestados, para que se proceda al pago de la factura en el área económica de la Secretaría (D.G.A.F.), con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

En caso de ser necesario en los controles a efectuar y a fin de resguardar su integridad física EL Contratado podrá contar con apoyo de la fuerza pública, ya sea provincial o nacional, de acuerdo a las competencias y jurisdicción respectiva (Policía Provincial, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

DECRETO N° 046/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante "LA GOBERNACIÓN", con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel LARTIGAU, DNI N° 24.588.893, con domicilio real y legal en Michay N° 761, de la localidad de Tolhuin, en adelante "EL CONTRATADO", se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a ratificación de la Señora Gobernadora, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos que el mismo realice tareas de capacitación de personal de fiscalización de pesca deportiva, control de zonas de reproducción de salmonidos en época de veda y fiscalización de usos de los recursos hídricos en cumplimiento de lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 1913/08, Ley Provincial N° 520, Resoluciones M.P. N° 282/04 y N° 203/04, y demás actividades detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán realizadas por EL CONTRATADO en forma personal para la Dirección General de Recursos Hídricos, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la ciudad de Tolhuin, pero con desplazamiento por todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario de cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, estableciéndose una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a domingos.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS/00 (\$5.900.00.-) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura e informe mensual correspondiente, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA GOBERNACIÓN podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionabilidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia que ésta se lo indique.

SEXTA: LA GOBERNACIÓN, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de la infraestructura administrativa para el adecuado cumplimiento con sus tareas y firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones que serán especificadas mediante acto administrativo expreso a la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la presentación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con DIEZ (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.

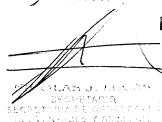
OCTAVA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Municipal y/o Nacional ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA GOBERNACIÓN, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales derivadas de la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como así también la suscripción de un seguro vida personal.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios de La Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del año 2008.


Juan Manuel Cariani
24886893


JUAN J. MUÑOZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

DECRETO N° 046/09 ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA, CONTROL DE ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE SALMONIDOS EN ÉPOCA DE VEDA Y FISCALIZACIÓN DE USOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

A) MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

Dentro de las actividades del Departamento pesca Deportiva dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos, las tareas a desarrollar son las necesarias para dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial 1913/08, Ley Provincial N° 520, la cual declara Santuarios Naturales al Río Indio, Arroyo Mimica, Chorrillo de los Salmones y lugares estos que son utilizados por las distintas especies de salmonidos, para su etapa de migración y reproducción, concentrando gran cantidad de ejemplares en distintas épocas del año.

B) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Incorporar una persona idónea y con conocimiento en el sector, para llevar adelante las tareas requeridas por la Legislación vigente, ya que es de fundamental importancia el contar con una persona en forma permanente tanto para la capacitación de personal de agentes de fiscalización de pesca, como para el monitoreo de salmonidos, control y cuidado del recurso hídrico.

C) ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATADO.

1.- Cumplir con las actividades de capacitación de personal de fiscalización de pesca a contratar por la Dirección General de Recursos Hídricos y en general en cuanto al apoyo a actividades de pesca en aguas continentales.

2.- Control y Monitoreo de Poblaciones de Salmónidos durante época de veda.

3.- Fiscalización de los diferentes usos de los Recursos Hídricos en la Provincia.

4.- Extraordinariamente podrá brindar apoyo al personal de la Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Hídricos Continentales en las distintas actividades a desarrollar para llevar adelante campañas de desove, siembra y repoblamiento de salmonidos con fines de conservación.

5.- El Contratado deberá presentar una vez por mes la factura e informe mensual correspondiente autorizado por la Dirección General de Recursos Hídricos junto con la certificación de servicios prestados, para que se proceda al pago de la factura correspondiente en el área económica de la Secretaría. (D.G.A.F.), con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

D) EL CONTRATADO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Poseer disponibilidad horaria con una carga de cuarenta (40) horas semanales afectadas al servicio.
- 2) Poseer vehículo propio, o en su defecto poseer tarjeta azul del vehículo con el cual desarrollará las actividades descritas en el párrafo precedente, afrontando los gastos inherentes a combustible, mantenimiento y reparación del mismo, debiendo presentar la conscripción de la misma obligatoria (R.T.O.).
- 3) Deberá presentar Permiso de Conducir, seguro obligatorio de vehículo y acreditación de pago de patentes del vehículo afectado al presente contrato, debiendo mantenerlas al día mientras dure la vigencia del presente.
- 4) Cualquier multa y/o infracción de tránsito al vehículo afectado al presente deberá ser abonada por EL CONTRATADO.
- 5) El vehículo deberá llevar en los laterales de las puertas delanteras, el siguiente logo:
"Al servicio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dirección General de Recursos Hídricos"
- 6) Deberá capacitarse acorde a la función que está desarrollando.
- 7) En caso de ser necesario en los controles a efectuar y a fin de resguardar su integridad física el Contratado podrá contar con apoyo de la fuerza pública, ya sea provincial o nacional, de acuerdo a las competencias y jurisdicción respectiva (Policía Provincial, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).
- 8) Datos del vehículo a utilizar por el contratado:

Marca: FIAT
Motor N° 159 A2 0388348624
Modelo: FIAT UNO 1.4
Tipo: SEDAN 2 PUERTAS
Chasis N° 8AP146000V8399490
Dominio: CSR920

DECRETO N° 047/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Lucas sujeto a ratificación de la Sra. Gobernadora, en adelante LA GOBERNACIÓN, con domicilio real y legal en San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el Sr. Pedro Alejandro GUERRA TRUJILLO, DNI. N° 33.874.288, con domicilio real y legal en la calle Pedro Oliva N° 448 de la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL CONTRATADO, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos que el mismo realice tareas de prevención y control de incendios forestales en toda la provincia, de acuerdo a las actividades detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas serán realizadas por EL CONTRATADO, en forma personal, para la Dirección General de Bosques, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la localidad de Tolhuin, pero con desplazamiento en todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran y utilizando para ello vehículos de transporte de la Secretaría.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario del cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, entre los días lunes y domingo, y estableciéndose una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.00) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente e informe mensual aprobado por el superior del área, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA GOBERNACIÓN podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionabilidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia en que ésta se lo indique.

SEXTA: LA GOBERNACIÓN, a través de la Dirección General de Bosques autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de su infraestructura administrativa (edificios, mobiliario,

líneas telefónicas, útiles de oficina, y todo aquel elemento de oficina que resulte indispensable para el desarrollo efectivo de las actividades) para el adecuado cumplimiento de sus tareas, EL CONTRATADO firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a través de la Dirección General de Bosques crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones y que serán especificadas mediante acto administrativo expreso de la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA GOBERNACIÓN podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación, y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar en dinero el daño que genere dicha omisión. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con diez (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro personal.

OCTAVA: EL CONTRATADO declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Nacional, y/o Municipal ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA GOBERNACIÓN, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales, previsionales y la suscripción de un seguro de vida. A tales fines EL CONTRATADO deberá presentar las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de DICIEMBRE del año 2008.

DNI: 33 874 288

BERNARD GUEREN

DECRETO N° 047/09 ANEXO I

MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

El aprovechamiento de los recursos forestales y el desarrollo de actividades dentro de los bosques y tierras forestales (de propiedad pública o privada), se encuentra sujeto a las limitaciones y restricciones establecidas por la Ley Provincial N° 145, modificatorias y reglamentación. La Dirección General de Bosques es la autoridad de aplicación, siendo su principal función la de ejercer la administración de los bosques. El mejoramiento de la forma en que se desarrollan las distintas tareas que conforman la actividad forestal productiva, en el marco de una mayor sensibilidad social por el uso de los recursos naturales, implica una mayor presencia de la administración para desarrollar actividades de extensión, capacitación y control en las distintas etapas de la cadena productiva. En ese marco las tareas de prevención y control de los incendios forestales y rurales constituyen un insumo básico en la preservación de los recursos naturales provinciales.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de 1 (una) persona idónea en tareas de prevención y control de incendios forestales, para consolidar dichas actividades por parte de la Dirección General de Bosques.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROFESIONAL CONTRATADO

Durante la temporada de riesgo:

Recorridas áreas de acampé y de circulación de personas
Participación en prácticas de combate de incendios
Preparación y Mantenimiento de equipos.
Preparación física

Durante la temporada de bajo riesgo

Cursos de capacitación
Mantenimiento equipo completo de incendios.
Reparaciones y mantenimientos varios
Elaboración de cartelera de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

DECRETO N° 048/09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia por una parte y por la otra el Sr. Héctor Jorge MAUMARY, D.N.I. N° 13.797.090, con domicilio real y legal en José Romero N° 3020, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATADO", se convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a ratificación de la Señora Gobernadora, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos que el mismo realice tareas de capacitación de personal de fiscalización de pesca deportiva, control de zonas de reproducción de salmónidos en época de veda y fiscalización de usos de los recursos hídricos en cumplimiento de lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 1913/08, Ley Provincial N° 520, Resoluciones M.P. N° 282/04 y N° 203/04, y demás actividades detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Las tareas previstas en el mismo serán realizadas por EL CONTRATADO en forma personal, en la delegación de la Dirección General de Recursos Hídricos, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente con asiento en la ciudad de Río Grande, pero con desplazamiento por todo el ámbito de la Provincia, de acuerdo a los servicios que se requieran.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y por el lapso de un año, el horario de cumplimiento de la prestación será establecido de acuerdo a las necesidades que requiera cada trabajo, estableciéndose una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a domingos.

TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS CINCO MIL CIEN/00 (\$5.100,00.-) mensuales. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes, inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura e informe mensual correspondiente, con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

CUARTA: Queda establecido con respecto a la cláusula tercera, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general, y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a EL CONTRATADO con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a poner en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente la marcha de los trabajos a su cargo en la frecuencia que ésta se lo indique.

SEXTA: LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, autoriza a EL CONTRATADO a hacer uso de la infraestructura administrativa para el adecuado cumplimiento con sus tareas y firmará toda documentación que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente crea conveniente para el normal desempeño de sus funciones que serán especificadas mediante acto administrativo expreso a la mencionada Secretaría.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato en el momento que considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación acorde con la Ley con diez (10) días de anticipación. No obstante la rescisión referida genera a LA GOBERNACIÓN la obligación de abonar el servicio en la medida de la prestación realizada, a cuyos efectos EL CONTRATADO deberá entregar un detalle de las tareas realizadas para su evaluación y devolver toda documentación o material que le haya sido entregado, bajo apercibimiento de descontar el equivalente en dinero del daño que genere dicha omisión. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido con DIEZ (10) días de antelación. El incumplimiento de este requisito le genera a EL CONTRATADO la carga de no abandonar la prestación del servicio hasta la efectiva sustitución por otro profesional.

OCTAVA: EL CONTRATADO, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la administración centralizada, descentralizada o autárquica, ni de otro poder del Estado Provincial, Municipal y/o Nacional ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

NOVENA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL CONTRATADO respecto de LA PROVINCIA, rigiéndose por las normas del artículo 1623 y concordantes del código civil, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato, correspondiendo en consecuencia asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales derivadas de la inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como así también la suscripción de un seguro vida personal.

DÉCIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales ordinarios de La Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de DICIEMBRE del año 2008.

Dr. NICOLÁS JUAN LUCAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

MAUMARY HECTOR JORGE

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17. DIC. 2008
BAJO N° 13.544

DECRETO N° 048/09 ANEXO I

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE FISCALIZACIÓN DE PESCA DEPORTIVA, FISCALIZACIÓN DE USOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ASISTENCIA DE CAMPO EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

A) MARCO DE REFERENCIA Y BREVE DESCRIPCIÓN

Dentro de las actividades del Departamento pesca Deportiva dependiente de la Dirección General de Recursos Hídricos, las tareas a desarrollar son las necesarias para dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 244, Decreto Provincial N° 1913/08, Ley Provincial N° 520, la cual declara Santuarios Naturales al Río Indio, Arroyo Mímica, Chorrillo de los Salmones y lugares estos que son utilizados por las distintas especies de salmónidos, para su etapa de migración y reproducción, concentrando gran cantidad de ejemplares en distintas épocas del año.

B) ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATADO.

- Capacitación de personal de fiscalización de pesca a contratar por la Dirección General de Recursos Hídricos y en general en cuanto al apoyo a actividades de pesca en aguas continentales.
- Desarrollo de mapas de sectores de fiscalización e identificación de los distintos tipos de áreas.
- Fiscalización de los diferentes usos de los Recursos Hídricos en la Provincia.
- Recorrido de ríos y lagos de la provincia, a efectos de realizar control de actividades de pescadores, principalmente en la zona sur de la provincia.
- Apoyo al personal de la Dirección de Evaluación y Manejo de Recursos Ícticos Continentales, dependiente de esta Dirección Gral. en las distintas actividades a desarrollar para llevar adelante campañas de desove, siembra y repoblamiento de salmónidos con fines de conservación.
- Control y Monitoreo de Poblaciones de Salmónidos durante época de veda.
- Relevamientos de campo y actualización de la información del estado y condiciones de los accesos de pesca.
- Asistencia a Pescadores Deportivos en temas referidos a la actividad, accesos, centros de servicios, seguridad, etc.

El Contratado deberá presentar una vez por mes la factura e informe mensual correspondiente autorizado por la Dirección General de Recursos Hídricos junto con la certificación de servicios prestados, para que se proceda al pago de la factura correspondiente en el área económica de la Secretaría. (D.G.A.F.), con fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales - Ley Provincial N° 211.

C) EL CONTRATADO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) Poseer disponibilidad horaria con una carga de cuarenta (40) horas semanales afectadas al servicio.
- 2) Poseer vehículo propio, con el cual desarrollará las actividades descriptas en el párrafo precedente, afrontando los gastos inherentes a combustible, mantenimiento y reparación del mismo, debiendo presentar la constancia de Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.).
- 3) Deberá presentar Permiso de Conducir, seguro obligatorio de vehículo y acreditación de pago de patentes del vehículo afectado al presente contrato, debiendo mantenerlas al día mientras dure la vigencia del presente.
- 4) Cualquier multa y/o infracción de tránsito al vehículo afectado al presente deberá ser abonada por EL CONTRATADO.
- 5) El vehículo deberá llevar en los laterales de las puertas delanteras, el siguiente logo:

“Al servicio de
la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente,
Dirección General de Recursos Hídricos”
- 6) Deberá capacitarse acorde a la función que está desarrollando.
- 7) En caso de ser necesario en los controles a efectuar y a fin de resguardar su integridad física el Contratado podrá contar con apoyo de la fuerza pública, ya sea provincial o nacional, de acuerdo a las competencias y jurisdicción respectiva (Policía Provincial, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).
- 8) Datos del vehículo a utilizar por el contratado:

Marca: MAZDA
Motor: N° WLAT120969
Modelo: DOBL 2000
Tipo: B 2.5 D 4X4 CABINA
Chasis N° MM7UNYOW100113457
Dominio: DJU686

DECRETO N° 049/09 ANEXO I

BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

IMPORTE

SUCURSAL USHUAIA	\$ 384.716,68
SUCURSAL RÍO GRANDE	\$ 194.276,40
SUCURSAL TOLHUIN	\$ 2.182,58
DESCUENTOS JUDICIALES	\$ 1.190,50
CALDERON RICARDO DANIEL S/ INSANIA EXPTE N° 4.011	
TOTAL GENERAL:	\$ 582.366,16

DECRETO N° 050/09 ANEXO I

EXPTE. N° 15036-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por el agente Ricardo Luis PISANO.-
EXPTE. N° 15037-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Graciela BERNACHEA.-
EXPTE. N° 15038-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Erica BUSTOS.-
EXPTE. N° 15039-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Catalina RODRIGUEZ.-
EXPTE. N° 15040-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Gabriela ALMIRON.-
EXPTE. N° 15041-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Adriana FERNANDEZ.-
EXPTE. N° 15042-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Maria LOPEZ.-
EXPTE. N° 15043-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Claudia Vanesa LIZARRAGA.-
EXPTE. N° 15044-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Flora SERON.-
EXPTE. N° 15045-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Norma Beatriz RIVAROLA.-
EXPTE. N° 15046-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Carmen GATICA.-
EXPTE. N° 15047-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por el agente Remigio LARES.-
EXPTE. N° 15048-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por la agente Maria Eugenia BENITEZ.-
EXPTE. N° 15049-SG/08	S/Reclamo administrativo presentado por el agente Andrés SANDOVAL.-

DECRETO N° 061/09 ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	REGISTRO N°
ABREGO, Osbaldo Julio	11.509.721	13569
AGUIRRE, Julio Oscar	5.500.698	13579
ALBARRACIN, Victor Alfredo	13.061.954	13571
ALVAREZ, Mabel Zulema	13.691.517	13582
ALVAREZ, Rubén Antonio	14.692.863	13589
ANDRADA, Luis Homero	14.438.562	13588
ANDRADA, Moise Osbaldo	11.455.781	13581
ARANGUE, Santiago Sabino	8.512.515	13577
CARDENAS BARRIA, Mario del Tránsito	92.266.351	13568
CATANEO, Orlando Salvador	10.420.394	13584
CORTARELLO, Luis Héctor	11.785.659	13570
DELGADO, Mario Roberto	14.169.612	13585
DONELLI, Eduardo Walter	11.753.741	13560
ELIZAUL, Dora Beatriz	25.205.214	13573
FAJARDO, Pablo Daniel	18.568.672	13590
FAVALE, Claudio Marcelo	10.972.107	13557
GARRIDO, Jorge Alejandro	20.471.984	13575
GAUTER, Horacio Ernesto	22.855.245	13587
GORDILLO, Antonio Manuel	13.387.228	13564
JUÁREZ, Leoncio Merardo	10.019.263	13562
LEA, Pedro Julio	11.999.556	13556
LIZONDO, Horacio Ramón	16.089.996	13583
LOPEZ, Rafael Héctor	11.674.619	13567
MANCILLA, Manuel Antonio	10.135.208	13565
MANSILLA GUENCHUR, Ramón Enérico	18.827.111	13558
MARTÍN, David Emanuel	26.398.287	13591
MINOR, Carlos Omar	11.222.088	13563
MORALES, Oscar Rubén	13.675.261	13578
NÚÑEZ, Gabriel Alejandro	21.612.978	13572
OROPEL, Miguel Ángel	14.600.204	13595
OYARZO GALLARDO, Oscar Alejandro	18.662.341	13593
PAEZ, José Félix	11.401.184	13580
PEPO, Alejandro Ezequiel	28.008.474	13592
PEREZ, Norberto Rubén	M5.404.332	13559
RAMOS, Mauricio Félix	5.513.480	13566
SABIO, Rodolfo Eugenio	8.472.906	13576
SANDOVAL VARGAS, Bruno Jaime	17.784.438	13574
TOLEDO, Oscar Raúl	11.532.706	13594
VERA POBLETE, Manuel Victor	18.750.572	13561
ZEBALLOS, Luis Enrique	12.762.596	13586

DECRETO N° 064/09 - ANEXO I

ANEXO I – Distribución de los Créditos Presupuestarios de la Administración Central – Ejercicio 2009

en pesos

U. Cred.	U. Gasto	Responsable	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicios de la Deuda	Construcciones	Total
110	6000	Poder Legislativo	29.762.674	899.895	8.677.221	731.500	0	0	0	0	39.871.890
120	6100	Poder Judicial	54.634.688	1.153.379	4.366.942	2.764.660	246.555	102.420	0	0	62.547.988
125	6150	Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	0	7.000.000	7.000.000
140	6200	Tribunal de Cuentas	10.880.000	100.000	903.800	290.000	0	0	350.000	0	12.523.600
160	6300	Fiscalía de Estado	2.759.653	30.000	190.000	50.000	0	0	0	0	3.029.653
180	7000	517-Gobernador	791.012	0	0	0	0	0	0	0	791.012
200	7604	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	7.569.807	116.695	574.500	53.733	0	0	0	0	8.314.735
220	7620	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	1.819.496	153.532	416.700	39.748	0	0	0	0	2.429.475
221	7621	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	2.649.320	9.240	50.000	0	0	0	0	0	2.708.560
222	7622	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	4.532.915	395.059	456.500	447.663	8.000.419	0	0	0	13.832.576
223	7610	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	7.939	91.000	1.002	0	0	0	0	99.941
224	7611	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	4.270.247	69.345	302.000	624	0	0	0	0	4.642.216
225	7623	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	3.314.382	71.825	8.500	0	0	0	0	0	3.394.707
226	7624	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	5.100	83.000	60.000	0	0	0	0	148.100
227	7605	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	3.419.706	13.225	71.300	1.602	0	0	0	0	3.505.833
228	7627	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	3.967.493	0	0	0	0	0	0	0	3.967.493
229	7626	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	142.000	58.000	0	0	0	0	0	200.000
230	7609	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	2.260.576	132.058	83.160	0	0	0	0	0	2.475.734
231	7606	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	86.933	111.500	67.750	0	0	0	0	266.183
232	7631	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	427.406	400.000	1.921.684	0	0	0	0	2.749.090
233	7630	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	166.084.571	1.626.050	2.295.208	4.872.500	0	0	0	0	174.878.329
234	7632	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	633.333	169.200	0	0	0	0	0	802.533
235	8524	524-Secretaría General de Gobierno	1.363.673	71.800	172.500	174.320	0	0	0	0	1.782.293
236	7633	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	2.247.922	56.000	540.000	0	0	0	0	2.843.922
237	7635	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	5.000.000
238	7636	518-Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia	0	0	3.548.000	0	0	0	0	0	3.548.000
240	7316	519-Ministerio de Economía	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	10.000.000
241	7310	519-Ministerio de Economía	0	15.879	15.000	25.000	0	0	0	0	55.879
242	7303	519-Ministerio de Economía	4.434.973	12.908	2.000.000	6.326	0	0	0	0	6.454.207
243	7313	519-Ministerio de Economía	0	0	0	7.316.542	0	0	0	0	7.316.542
244	7314	519-Ministerio de Economía	0	0	0	10.974.813	0	0	0	0	10.974.813
245	7312	519-Ministerio de Economía	0	0	0	16.491.076	0	0	0	0	16.491.076
246	7302	519-Ministerio de Economía	1.574.306	34.652	3.290.000	11.200	0	0	0	0	4.910.159
247	7303	519-Ministerio de Economía	15.032.478	870.600	2.975.840	1.298.219	0	0	0	0	20.177.137
248	7304	519-Ministerio de Economía	3.790.379	271.357	623.848	19.369	486.092	0	0	0	5.191.085
249	7345	519-Ministerio de Economía	1.158.793	20.100	25.800	16.000	0	0	0	0	1.220.893
250	7306	519-Ministerio de Economía	1.808.682	95.990	200.500	13.000	0	0	206.181.891	0	2.118.172
251	7305	519-Ministerio de Economía	0	0	0	0	7.330.000	0	0	0	213.511.891
252	7307	519-Ministerio de Economía	0	0	0	0	401.266.723	0	0	0	401.266.723
253	7348	519-Ministerio de Economía	1.720.095	187.000	75.000	0	0	0	0	0	1.982.095
254	7349	519-Ministerio de Economía	2.022.900	143.280	111.120	12.300	0	0	0	0	2.269.600
255	7350	519-Ministerio de Economía	802.071	16.868	37.500	4.020	0	0	0	0	860.459
256	7351	519-Ministerio de Economía	537.234	54.400	0	10.000	0	0	0	0	601.634
257	7352	519-Ministerio de Economía	0	0	0	0	0	0	0	3.658.270	3.658.270
258	7311	519-Ministerio de Economía	0	0	0	0	3.980.000	0	0	0	3.980.000
259	7451	519-Ministerio de Economía	1.784.485	320.000	320.000	320.000	0	31.558.000	0	0	34.302.485
260	7450	519-Ministerio de Economía	1.746.816	26.916	29.500	5.056	0	0	0	0	1.808.288
261	7453	519-Ministerio de Economía	4.319.645	25.800	43.900	0	0	0	0	0	4.389.345
262	7454	519-Ministerio de Economía	1.249.743	54.150	382.700	50.000	0	0	0	0	1.736.593
263	7455	519-Ministerio de Economía	873.451	17.264	208.322	0	0	0	0	0	1.099.077
264	7456	519-Ministerio de Economía	0	0	259.608	0	0	0	0	0	259.608
265	7457	519-Ministerio de Economía	0	9.193	9.900	8.226	0	0	0	0	27.319
266	7458	519-Ministerio de Economía	1.577.808	34.300	343.400	41.200	0	0	0	0	1.996.708
267	7501	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	26.826.506	74.315	327.414	113.000	0	0	0	10.000.000	37.247.235
268	7502	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	142.350	7.040.000	237.500	0	0	0	0	7.419.850
269	7503	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	165.485	550.000	55.680	0	0	0	0	771.165
270	7506	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	1.133.870	1.500.000	0	0	0	0	0	2.633.870
271	7507	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	104.650	6.000	2.850	0	0	0	0	113.500
272	7509	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	33.047
273	5146	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	577.760	577.760
274	5147	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	758.080	758.080
275	5148	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	462.500	462.500
276	5028	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	515.000	515.000
277	5026	520-Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	87.016.060
278	7800	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	24.840.101	168.492	380.851	119.094	61.507.522	0	0	0	26.495.983
279	7801	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	25.810.425	196.030	464.128	25.000	0	0	0	0	8.276.601
280	7802	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5.559.363	780.608	1.057.950	462.680	416.000	0	0	0	3.257.423
281	7803	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2.745.146	73.420	438.857	0	0	0	0	0	16.546.611
282	7804	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	17.348.072	198.623	644.263	327.653	28.000	0	0	0	29.075.843
283	7805	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	27.412.630	310.058	829.743	480.412	44.000	0	0	0	93.933.328
284	7807	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	91.709.464	384.197	1.114.220	567.248	158.200	0	0	0	103.461.306
285	7806	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	101.573.902	330.396	1.029.420	378.588	149.000	0	0	0	88.985.842
286	7809	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	84.771.332	769.322	2.476.214	879.974	88.800	0	0	0	88.870.340
287	7808	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	85.418.420	576.696	2.046.971	755.851	72.400	0	0	0	15.899.549
288	7810	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	13.866.123	231.533	1.225.614	566.279	10.000	0	0	0	17.512.775
289	7811	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	14.813.148	551.949	1.487.417	650.461	9.800	0	0	0	6.301.150
290	7812	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	0	0	0	0	6.301.150	0	0	0	24.274.476
291	7813	521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	0	3.274.476	9.000.000	3.000.000	9.000.000	0	0	0	2.202.379

328	7813521-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	0	3.214.416	3.214.416	9.500	0	0	0	0	2.202.379
360	8100522-Ministerio de Salud	1.907.099	35.280	250.500	8.500	0	0	0	0	15.796
361	8102522-Ministerio de Salud	0	7.296	0	8.500	0	0	0	0	211.927
362	8103522-Ministerio de Salud	202.131	7.296	0	2.500	0	0	0	0	3.595.567
363	8104522-Ministerio de Salud	3.585.771	7.296	0	2.500	0	0	0	0	6.331.428
364	8105522-Ministerio de Salud	6.321.605	7.323	0	2.500	0	0	0	0	87.570
365	8106522-Ministerio de Salud	0	5.300	71.165	11.105	0	0	0	0	6.567.517
366	8107522-Ministerio de Salud	6.150.697	112.820	271.000	33.000	0	0	0	0	102.219.909
367	8108522-Ministerio de Salud	87.329.909	9.250.000	2.800.000	2.840.000	0	0	0	0	7.900.000
368	8109522-Ministerio de Salud	0	5.016.500	2.488.500	395.000	0	0	0	0	107.006.316
369	8110522-Ministerio de Salud	90.396.105	10.270.391	2.650.470	3.689.350	0	0	0	0	8.640.000
370	8111522-Ministerio de Salud	0	3.956.000	3.956.000	728.000	0	0	0	0	187.436
371	8112522-Ministerio de Salud	0	49.796	106.720	25.820	5.100	0	0	0	152.965
372	8113522-Ministerio de Salud	0	51.745	79.000	22.220	0	0	0	0	400.639
373	8114522-Ministerio de Salud	0	134.335	232.400	33.900	0	0	0	0	305.499
374	8115522-Ministerio de Salud	0	125.859	114.700	64.940	0	0	0	0	615.822
375	8116522-Ministerio de Salud	0	582.527	27.295	6.000	0	0	0	0	150.229
376	8117522-Ministerio de Salud	0	14.329	133.900	2.000	0	0	0	0	1.026.348
377	8118522-Ministerio de Salud	0	218.997	490.496	326.853	0	0	0	0	15.000
378	8119522-Ministerio de Salud	0	5.000	5.000	5.000	0	0	0	0	300.000
379	8120522-Ministerio de Salud	0	50.000	125.000	125.000	0	0	0	0	450.000
380	8121522-Ministerio de Salud	0	220.000	220.000	10.000	0	0	0	0	45.000
381	8122522-Ministerio de Salud	0	14.000	17.000	14.000	0	0	0	0	735.578
382	8123522-Ministerio de Salud	0	459.578	252.000	24.000	0	0	0	0	192.428
383	8124522-Ministerio de Salud	0	40.208	120.353	31.867	0	0	0	0	9.395.360
384	8125522-Ministerio de Salud	0	51.560	63.300	30.500	9.250.000	0	0	0	122.400
385	8126522-Ministerio de Salud	0	0	122.400	0	0	0	0	0	2.300.000
386	8127522-Ministerio de Salud	0	0	100.000	1.200.000	1.000.000	0	0	0	2.300.000
387	8128522-Ministerio de Salud	0	0	100.000	1.200.000	1.000.000	0	0	0	4.231.110
388	8129522-Ministerio de Salud	0	0	0	0	4.231.110	0	0	0	39.185.231
450	8300523-Ministerio de Desarrollo Social	39.008.431	101.800	65.000	10.000	0	0	0	0	72.165
455	8301523-Ministerio de Desarrollo Social	0	16.985	35.000	18.180	0	0	0	0	23.155
456	8302523-Ministerio de Desarrollo Social	0	10.480	4.800	7.875	0	0	0	0	717.250
457	8303523-Ministerio de Desarrollo Social	0	339.120	5.300	2.800	370.000	0	0	0	1.632.710
458	8304523-Ministerio de Desarrollo Social	0	355.770	102.300	2.640	1.072.000	0	0	0	49.220
459	8305523-Ministerio de Desarrollo Social	0	22.000	0	27.220	0	0	0	0	115.280
460	8306523-Ministerio de Desarrollo Social	0	96.300	15.300	3.680	0	0	0	0	

U. Credit.	U. Gasto	Responsable	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicios de la Deuda	Construcciones	Total
459	8307523-Ministerio de Desarrollo Social	107.379	772.165	554.800	8.500	0	0	0	0	0	1.443.834
460	8308523-Ministerio de Desarrollo Social	13.141.047	103.565	36.500	6.612	0	0	0	0	0	12.551.444
461	8309523-Ministerio de Desarrollo Social	0	11.030	9.600	900	0	0	0	0	0	21.530
462	8310523-Ministerio de Desarrollo Social	0	761.780	0	80.000	0	0	0	0	0	841.780
463	8311523-Ministerio de Desarrollo Social	0	99.480	1.897.000	272.570	21.385.095	0	0	0	0	23.654.145
464	8312523-Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	9.414.905	0	0	0	0	9.414.905
465	8313523-Ministerio de Desarrollo Social	0	65.067	30.000	39.225	6.000	0	0	0	0	140.292
466	8314523-Ministerio de Desarrollo Social	0	642.009	215.850	165.779	0	0	0	0	0	1.023.638
467	8315523-Ministerio de Desarrollo Social	0	119.795	54.800	41.200	0	0	0	0	0	215.795
468	8316523-Ministerio de Desarrollo Social	0	43.400	4.800	21.600	0	0	0	0	0	69.800
469	8317523-Ministerio de Desarrollo Social	0	63.000	154.800	26.050	0	0	0	0	0	243.850
470	8318523-Ministerio de Desarrollo Social	0	96.500	74.600	45.000	0	0	0	0	0	216.100
471	8319523-Ministerio de Desarrollo Social	0	2.909	10.600	0	0	0	0	0	0	13.509
472	8320523-Ministerio de Desarrollo Social	0	52.136	51.000	9.000	0	0	0	0	0	112.136
473	8321523-Ministerio de Desarrollo Social	0	207.015	12.600	30.080	0	0	0	0	0	249.695
474	8322523-Ministerio de Desarrollo Social	0	503.845	74.060	61.800	0	0	0	0	0	639.705
475	8323523-Ministerio de Desarrollo Social	13.149.083	1.373.000	2.176.000	200.000	960.000	0	0	0	0	17.858.083
476	8324523-Ministerio de Desarrollo Social	1.573.495	136.390	312.900	26.000	0	0	0	0	0	2.048.785
477	8325523-Ministerio de Desarrollo Social	0	403.550	328.706	215.000	0	0	0	0	0	947.256
478	8326523-Ministerio de Desarrollo Social	0	407.500	550.273	650.000	0	0	0	0	0	1.607.773
479	8327523-Ministerio de Desarrollo Social	0	27.200	95.300	22.100	0	0	0	0	0	3.632.227
480	8328523-Ministerio de Desarrollo Social	3.487.627	402.830	33.000	156.200	0	0	0	0	0	2.308.414
481	8329523-Ministerio de Desarrollo Social	1.715.384	497.570	4.184.640	0	0	0	0	0	0	6.634.159
482	8330523-Ministerio de Desarrollo Social	1.951.940	60.443	0	0	0	0	0	0	0	2.302.610
483	8331523-Ministerio de Desarrollo Social	2.242.167	8.312	7.607	1.388	0	0	0	0	0	1.753.760
484	8332523-Ministerio de Desarrollo Social	1.069.985	2.550	0	26.210	0	0	0	0	0	28.760
485	8333523-Ministerio de Desarrollo Social	0	79.287	613.450	9.800	0	0	0	0	0	1.014.444
486	8334523-Ministerio de Desarrollo Social	311.907	453.050	2.500.000	976.500	0	0	0	0	0	4.867.736
487	8335523-Ministerio de Desarrollo Social	938.186	64.395	812.605	23.000	0	0	0	0	0	900.000
488	8336523-Ministerio de Desarrollo Social	0	116.500	583.000	0	0	0	0	0	0	699.500
489	8337523-Ministerio de Desarrollo Social	0	3.645	131.500	0	0	0	0	0	0	9.188.970
490	8338523-Ministerio de Desarrollo Social	9.053.825	89.905	409.585	0	0	0	0	0	0	7.661.069
491	8339523-Ministerio de Desarrollo Social	7.161.569	41.391	72.052	11.000	0	0	0	0	0	1.958.484
492	8340523-Ministerio de Desarrollo Social	1.834.041	38.740	90.210	184.237	0	0	0	0	0	1.372.641
493	8341523-Ministerio de Desarrollo Social	1.069.454	19.484	190.000	4.900	0	0	0	0	0	452.181
494	8342523-Ministerio de Desarrollo Social	247.777	11.430	7.200	6.190	0	0	0	0	0	632.215
495	8343523-Ministerio de Desarrollo Social	607.395	18.300	26.000	9.600	0	0	0	0	0	805.927
496	8344523-Ministerio de Desarrollo Social	749.027	82.735	46.000	25.000	0	0	0	0	0	1.205.996
497	8345523-Ministerio de Desarrollo Social	1.052.261	77.332	49.900	37.600	0	0	0	0	0	3.347.523
498	8346523-Ministerio de Desarrollo Social	3.182.691	247.900	3.890.000	360.910	0	0	0	0	0	7.191.363
499	8347523-Ministerio de Desarrollo Social	2.692.553	52.923	282.393	12.500	3.000	0	0	0	0	350.816
500	8348523-Ministerio de Desarrollo Social	0	38.156	25.020	11.890	0	0	0	0	0	75.066
501	8349523-Ministerio de Desarrollo Social	0	18.205	131.322	0	0	0	0	0	0	3.756.246
502	8350523-Ministerio de Desarrollo Social	3.606.719	155.800	516.600	3.000	0	0	0	0	0	675.400
503	8351523-Ministerio de Desarrollo Social	0	52.250	200.800	0	9.500.000	0	0	0	0	11.442.977
504	8352523-Ministerio de Desarrollo Social	1.689.927	135.500	572.000	134.400	0	0	0	0	0	842.000
505	8353523-Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.189.044
506	8354523-Ministerio de Desarrollo Social	1.169.044	0	1.172.000	215.000	0	0	0	0	0	4.888.822
507	8355523-Ministerio de Desarrollo Social	3.193.506	308.416	3.097.000	2.272.300	0	0	0	0	0	10.361.300
508	8356523-Ministerio de Desarrollo Social	0	492.000	312.000	6.328	0	0	0	0	0	1.333.140
509	8357523-Ministerio de Desarrollo Social	976.432	94.440	1.535.100	324.948	0	0	0	0	0	10.243.145
510	8358523-Ministerio de Desarrollo Social	8.288.657	0	0	0	0	0	0	0	0	272.628
511	8359523-Ministerio de Desarrollo Social	272.628	43.067	29.050	139.850	0	0	0	0	0	211.967
512	8360523-Ministerio de Desarrollo Social	0	36.760	127.800	170.960	0	0	0	0	0	335.520
513	8361523-Ministerio de Desarrollo Social	0	42.220	654.000	8.130	0	0	0	0	0	704.350
514	8362523-Ministerio de Desarrollo Social	0	12.180	36.000	4.260	0	0	0	0	0	62.440
515	8363523-Ministerio de Desarrollo Social	0	25.885	87.380	2.000	0	0	0	0	0	115.185

ANEXO II – Estimación de Recursos y Fuentes Financieras – Administración Central
Ejercicio 2009 – en pesos

	Administración Central
01-RECURSOS CORRIENTES	1.934.500.644
0101-INGRESOS TRIBUTARIOS	1.326.301.891
010101-Ingresos por rentas	13.733.071
010102-Ingresos Patrimoniales	26.834.925
010103-Ingresos por Producción	363.269.444
010104-Otros tributos	33.705.086
010105-Ingresos por regimenes federales	825.469.865
010106-Aportes no reintegrables	36.000.000
010107-Ingresos por fondos y programas nacionales	27.289.500
0102-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	390.347.127
010201-Tasas	72.211.769
010202-Derechos	14.998.995
010204-Regalías	241.000.000
010206-Multas	2.837.355
010209-Otros Ingresos No Tributarios	58.896.100
0103-CONTRIBUCIONES	216.000
010303-Otras Contribuciones	216.000
0104-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	129.980.000
010401-Venta de Bienes	111.540.000
010402-Venta de Servicios	18.440.000
0106-RENTAS DE LA PROPIEDAD	333.531
010601-Intereses por Préstamos	333.531
0107-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.322.095
010702-De sector público Nacional	87.322.095
01070201-De la Administración Central Nacional	87.062.487
01070202-De Instituciones Descentralizadas Nacionales	259.608
02-RECURSOS DE CAPITAL	112.331.665
0202-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.331.665
020202-De Sector Público Nacional	112.331.665
03-Fuentes Financieras	498.817.708
0304-Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	34.457.061
030401-De Sector Privado	32.518.000
030402-De Sector Público Nacional	1.365.665
030404-De Sector Público Municipal	573.396
0305-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	316.000
030501-Disminución de Disponibilidades	7.316.000
0306-ENDEUDAMIENTO PUBLICO	440.000.000
0309-INCREMENTO DEL PATRIMONIO	17.044.647
030903-Incremento de los Resultados	17.044.647
04-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	402.908
	2.545.650.017

ANEXO II – Estimación de Recursos y Fuentes Financieras – Administración Descentralizada
Ejercicio 2009 – en pesos

Rubros	Ushuaia	Dirección Provincial de Puertos	Instituto Provincial de Vivienda	Dirección Provincial de Calidad	Dirección Provincial de Energía	Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Total
01-RECURSOS CORRIENTES	1.654.151	41.100.000	30.600.000	6.000.000	22.615.567	34.963.000	71.235.500	226.532.774
0101-INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	28.000.000	6.000.000	17.147.968	0	0	51.147.968
010101-Ingresos por rentas	0	0	28.000.000	6.000.000	16.701.968	0	0	50.701.968
010102-Ingresos Patrimoniales	0	0	0	0	445.000	0	0	445.000
010103-Ingresos por Producción	2.802.540	0	0	0	0	3.615.000	0	6.417.540
010104-Otros tributos	2.802.540	0	0	0	0	3.615.000	0	6.417.540
0102-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
010201-Tasas	0	0	0	0	0	0	0	0
010202-Derechos	0	0	0	0	0	0	0	0
010204-Regalías	1.031.617	41.100.000	2.000.000	0	0	0	0	44.131.617
010206-Multas	1.031.617	41.100.000	2.000.000	0	0	0	0	44.131.617
010209-Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0
0103-CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
010303-Otras Contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0
0104-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0
010401-Venta de Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0
010402-Venta de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0
0106-RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
010601-Intereses por Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0
0107-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
010702-De sector público Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
01070201-De la Administración Central Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
01070202-De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
02-RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
0202-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
020202-De Sector Público Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
03-Fuentes Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
0304-Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
030401-De Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0
030402-De Sector Público Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
030404-De Sector Público Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0
0305-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0
030501-Disminución de Disponibilidades	0	0	0	0	0	0	0	0
0306-ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0
0309-INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	0	0	0	0	0	0
030903-Incremento de los Resultados	0	0	0	0	0	0	0	0
04-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.654.151	41.100.000	30.600.000	6.000.000	22.615.567	34.963.000	71.235.500	226.532.774

ANEXO I – Distribución de los Créditos Presupuestarios de la Administración Descentralizada – Ejercicio 2009
en pesos

U. Cred.	U. Gasto	Responsable	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicios de la Deuda	Otros Gastos	Construcciones	Gastos Figurativos	Total
720	9.000.300	Instituto Provincial de Vivienda	0	384.000	2.479.446	790.711	0	0	0	0	0	0	3.654.151
721	9.000.300	Instituto Provincial de Vivienda	5.426.302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.426.302
721	9.000.300	Instituto Provincial de Vivienda	5.426.302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.426.302
730	9.100.301	Dirección Provincial de Puertos	21.500.000	1.300.000	3.000.000	5.000.000	0	0	2.040.000	0	13.260.000	0	46.100.000
730	9.100.301	Dirección Provincial de Puertos	21.500.000	1.300.000	3.000.000	5.000.000	0	0	2.040.000	0	13.260.000	0	46.100.000
740	9.200.302	Instituto Provincial de Vivienda	28.000.000	500.000	3.600.000	100.000	200.000	8.000.000	0	0	193.586.014	0	233.986.014
740	9.200.302	Instituto Provincial de Vivienda	28.000.000	500.000	3.600.000	100.000	200.000	8.000.000	0	0	193.586.014	0	233.986.014
750	9.300.303	Dirección Provincial de Vialidad	13.150.000	1.732.576	1.167.422	2.250.000	0	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
750	9.300.303	Dirección Provincial de Vialidad	13.150.000	1.732.576	1.167.422	2.250.000	0	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000
760	9.400.304	Dirección Provincial de Energía	18.259.630	13.979.174	3.202.685	0	4.622.970	0	0	0	14.009.513	0	39.442.574
760	9.400.304	Dirección Provincial de Energía	18.259.630	13.979.174	3.202.685	0	4.622.970	0	0	0	14.009.513	0	39.442.574
770	9.500.305	Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	18.850.000	2.199.500	3.933.500	1.480.000	0	0	390.000	0	3.900.000	0	30.775.000
770	9.500.305	Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	18.850.000	2.199.500	3.933.500	1.480.000	0	0	390.000	0	3.900.000	0	30.775.000
780	9.600.306	Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	10.568.092	177.000	16.578.590	123.000	11.140.250	0	104.000	32.144.660	0	402.908	71.235.500
780	9.600.306	Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	10.568.092	177.000	16.578.590	123.000	11.140.250	0	104.000	32.144.660	0	402.908	71.235.500
Total General			115.755.024	20.272.750	33.983.643	9.793.711	19.964.305	8.000.000	2.334.000	32.144.660	749.375.527	402.908	492.186.033

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 451/08 ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA	CHEQUE	IMPORTE
D.P.O. y S.S.	B-0001-02544398	01659235	\$ 394,06
D.P.O. y S.S.	B-0001-02544399	01659235	\$ 369,22
D.P.O. y S.S.	B-0001-02544400	01659235	\$ 369,22
D.P.O. y S.S.	B-0001-02544401	01659235	\$ 51,33
Tel. Arg. S.A.	B-0299-14081456	01659234	\$ 85,00
Tel. Arg. S.A.	B-0299-14081458	01659234	\$ 85,00
Dirección Provincial de Energía	A-0001-00013975	01659255	\$ 149,18
Dirección Provincial de Energía	A-0001-00013976	01659255	\$ 175,06
Dirección Provincial de Energía	A-0001-00013977	01659255	\$ 110,74
Camuzzi Gas del Sur	80020-22471613/5	01659270	\$ 58,48

TOTAL \$1.847,29

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 456/08 ANEXO I

ALTAS

DEPARTAMENTO SERVICIO ADMINISTRATIVO – Categoría 12 PayT
 Agente Categoría 21 PayT Patricia Adriana MINETTI, Legajo N° 18408774/00

DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS – Categoría 22 PayT
 Agente Categoría 10 PayT Robinson Maufido VARGAS, Legajo N° 30383400/00

DIVISION CONTROL DE DOCUMENTACION PERSONAL – Categoría 21 PayT
 Agente Categoría 10 PayT Nancy Edith JODURCHA, Legajo N° 28263976/00

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 465/08 ANEXO I

LEGAJOS	CATEGORIA	IMPORTE	DIAS DE COMISION
CEBAS, BETIANA 23071941/0024	P.A. y T.	37,50	1/00 (1/2 día de viático)
VACCHEREA, GABRIELA F. 21080521/0024	P.A. y T.	75,00	2/25/00 (1 día de viático)
CEBAS, NOELIA VANINA 31-72984/0022	P.A. y T.	37,50	1/00 (1/2 día de viático)
MEDESA, FADIANA 17371142/0022	P.A. y T.	37,50	1/00 (1/2 día de viático)
LAZANTE, FERNANDA 28035110/0022	P.A. y T.	37,50	1/00 (1/2 día de viático)
GONZALEZ, MARCELO 14500816/0023	P.A. y T.	75,00	2/25/00 (1 día de viático)
BARBA, LILIA PRAXEDES 39128907/0021	P.A. y T.	37,50	1/00 (1/2 día de viático)
BARCONI, LEONARDO 28347159/0021	P.A. y T.	37,50	2/25/00 (1/2 día de viático)
		TOTAL 375,00	

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 467/08 ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA	CHEQUE	IMPORTE
Coop. Serv. Pub.	B-0001-02346398	01662567	\$ 70,55
D.P.O. y S.S.	B-0001-02550972	01662588	\$ 390,26
Camuzzi Gas del Sur	80020-22471552/0	01662588	\$ 34,24

TOTAL \$ 595,05

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 477/08 ANEXO I

Legajo:	Apellidos y Nombres	Categoría
24738079/00	Almiron Ali Alejandro	10 POMyS
12789227/00	Alvarez Jorge Carlos	23 PayT
14836885/00	Alvez Antonio Sebastian	18 PayT
29300751/00	Baeza Castro Cristina Mabel	10 PayT
27908470/00	Carrizo Claudia Isabel	10 PayT
17449103/00	Cesar Jairo José Luis	15 POMyS
11132632/00	Corzo Nicolas Facundo	18 PayT
20389938/00	Cuevas Oscar	22 PayT
24009561/00	Encina Claudia Carina	10 PayT
14239005/00	FERRER, Mónica Mabel	23 PayT
5515287/00	Fourastie Roberto Osvaldo	10 POMyS
27803459/00	Frers Pamela Andrea	21 PayT
26572844/00	Fuentes Eliana Melissa	10 POMyS
13946012/00	Galvan Hector Hugo	22 PayT
20339986/00	Galvez Miguel Alberto	15 POMyS
30566363/00	Garay Yesica Valeria	22 PayT
23872231/00	Gavilán Miranda Andrea Fabiana	22 PayT
22067674/00	Germano Adrián Gabriel Ceferino	18 POMyS
27689016/00	González Sergio David	10 PayT
12909498/00	Ibarra Mónica Graciela	22 PayT
17048850/00	Juárez José Eduardo	21 PayT
24656636/00	Ledesma Maria Cristina	10 POMyS
24226369/00	Limache Viviana Inés	10 POMyS
24089609/00	Llanos Javier Alejandro	22 PayT
30665964/00	Maita Ernesto	10 POMyS
8311284/00	Martin Juan Domingo	12 POMyS
10957428/00	Medrano Gerardo Rafael	12 POMyS
28980829/00	Molina, Hernan M.	10 POMyS
16181099/00	Montenegro Darío Carlos	10 POMyS
23723353/00	Moreyra Hernán Cesar	10 PayT
13851748/00	Moya Ramón Roque Agustín	18 PayT
31900049/00	Muñoz Pablo	10 POMyS
13265011/00	Núñez Fucito Dante Claudio	21 PayT
29652408/00	Oyarzo Aguilera Miguel Jesús	10 POMyS
14794544/00	Pacheco Miguel Angel	21 PayT
23607343/00	Pawliski Elba Marisel	10 POMyS
24032388/00	Paz Graciela Beatriz	10 PayT
24762378/00	Quiñenao Mónica Edith	10 PayT
14425191/00	Real Cesar José	21 PayT
32135995/00	Retamar Yanina Vanesa	10 PayT
22703775/00	Rocillo Diego Gabriel	22 PayT

16674269/00	Romero Luis Emilio	21 PayT
23990435/00	Salgado Laura Margarita	21 PayT
14609776/00	Sánchez Orlando	19 PayT
14266194/00	Sisalli Betty Graciela	22 PayT
20355804/00	Sosa Néstor Daniel	10 POMyS
14988825/00	Varela Héctor Ariel	24 PayT
28387983/00	Vargas David Orlando	10 POMyS
32135975/00	Ziguencio Natali Mirta	10 POMyS
13439905/00	Zorzon Olga Azucena	23 PayT

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 479/08 ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	GUARDIAS REALIZADAS
PEREZ TECAY ADRIAN	21.167.784-00	16
ZUNIGA MIGUEL	21.703.263-00	12
MARQUEZ ROBERTO	21.703.299-00	11
SEGOBIA OSCAR	23.983.281-00	15
TOTAL		54

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 484/08 ANEXO I

GUARDIAS ACTIVAS EFECTIVIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO/08

Legajo N°	Apellido y Nombre	Cantidad de Guardias	Cantidad de Guardias
24738079/00	ALMIRON, Alejandro	Veintitrés	23
14836885/00	ALVEZ, Antonio Sebastián	Veinticuatro	24
11132632/00	CORZO, Nicolás Facundo	Veintidós	22
20339986/00	GALVEZ, Miguel	Veintiuno	21
22067674/00	GERMANO, Adrián	Veinte	20
27689016/00	GONZALEZ, Sergio	Catorce	14
10957428/00	MEDRANO, Gerardo R.	Once	11
13851748/00	MOYA, Ramón	Veintidós	22
28387983/00	VARGAS, David	Treinta	30
24009561/00	ENCINAS, Claudia	Nueve	09
12909498/00	IBARRA, Mónica	Diez	10
17449103/00	CESAR, Jairo	Diecinueve	19
28980829/00	MOLINA, Hernan	Diecinueve	19
14794544/00	PACHECO, Miguel	Veinte	20
20355804/00	SOSA, Daniel	Veintiséis	26
20389938/00	CUEVAS, Oscar	Trece	13
17048850/00	JUÁREZ, José	Ocho	08
14425191/00	REAL, Cesar	Veintidós	22
29652408/00	OYARZO, Miguel	Veintiocho	28
32135975/00	ZIGUENCIO, Natali	Diez	10
31900049/00	MUÑOZ, Pablo	Quince	15
27803459/00	FRERS, Pamela	Dos	02
23872231/00	GAVILAN, Andrea	Tres	03
24226369/00	LIMACHE, Viviana	Tres	03
24089609/00	LLANOS, Javier	Siete	07
22703775/00	ROCILLO, Diego	Una	01
13265011/00	NUÑEZ FUSITO, Claudio	Una	01

Total de guardias: Cuatrocientos tres (403).-

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 485/08 ANEXO I

GUARDIAS ACTIVAS EFECTIVIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO/08

Total de guardias efectuadas: Catorce (14).-

Legajo N°	Apellido y Nombre	Cantidad de Guardias	Cantidad de Guardias
16674269/00	ROMERO, Luis	Una	01
23723353/00	MOREYRA, Hernan	Cuatro	04
31900049/00	MUÑOZ, Pablo	Cuatro	04
24656636/00	LEDESMA, Cristina	Cuatro	04
23607343/00	PAWLISKI, Marisel	Una	01

Total de guardias: Catorce (14).-

RESOL. M.G.C.G. y J. N° 486/08 ANEXO I

PROVEEDOR	FACTURA	CHEQUE	IMPORTE
Coop. Serv. Publ. Asist. Cons. Viv.	0001-02346241	01622414	\$ 292,81
D.P.O. y S.S.	0001-02452325	01643880	\$ 490,89
D.P.O. y S.S.	0001-02452324	01643880	\$ 490,89
D.P.O. y S.S.	0001-02452323	01643880	\$ 326,66
Telef. Data Arg. S.A.	0048-00035060	01643881	\$ 85,00
Telef. Data Arg. S.A.	0048-00035064	01643881	\$ 85,00
Camuzzi Gas del Sur.	80020-22471652	01643882	\$ 155,10
Camuzzi Gas del Sur.	80020-22471616/7	01643883	\$ 70,81
Camuzzi Gas del Sur.	80020-22471596/4	01643883	\$ 60,71
Camuzzi Gas del Sur.	80020-22471597/1	01643883	\$ 93,81
Camuzzi Gas del Sur.	80020-22471707/2	01643884	\$ 41,45

TOTAL \$ 2.193,13

RESOL. D.P.P. N° 1218/08 ANEXO I

RESOL. D.P.P. N° 1218/08 ANEXO II

FACTURA N°	PROVEEDOR	IMPORTE
A-0024-00043804	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	65,01
A-0001-00000853	GUSTINO de Gruppo Controler S.A.	60,50
A-0002-00072437	MATAFUEGOS RIO GRANDE de Hudo Daniel López	51,78
A-0002-00072620	MATAFUEGOS RIO GRANDE de Hudo Daniel López	6,80
A-0024-00039733	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	81,02
A-0003-00046788	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	40,00
A-0024-00040485	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	72,05
A-0006-00018517	KAMBY S.A.	47,09
A-0001-00009936	DICOM-FUE S.A.	12,74
A-0024-00041863	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	64,02
A-0024-00042254	AUTOSUR RIO GRANDE S.A.	46,03
A-0014-00001458	OASIS S.R.L.	69,99
A-0006-00019717	KAMBY S.A.	65,02
A-0002-00003074	EFICENTRO de Pedro Baltar	98,00
A-0005-00001181	CORREO SUR S.R.L.	121,50
A-0001-00021981	SODA SUR S.H.	120,00

PARTIDA 4.30.2.....	\$ 900,05
SUBPARTIDA 21.211	\$ 180,50
SUBPARTIDA 25.256	\$ 550,23
SUBPARTIDA 25.258	\$ 12,56
SUBPARTIDA 27.271	\$ 46,02
SUBPARTIDA 29.293	\$ 12,74
SUBPARTIDA 29.296	\$ 98,00
PARTIDA 4.30.3.....	\$ 121,50
SUBPARTIDA 31.315	\$ 2.295,00

SON PESOS: UN MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

RESOL. D.P.P. N° 1239/08 ANEXO I

DISMINUIR:

SUB-PARTIDA 3.34.343 \$ 2.000,00

TOTAL 1.021,55

AUMENTAR:

SUB-PARTIDA 3.32.322 \$ 2.000,00

SON PESOS: UN MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

SUMARIO

Números

Referencias

Pág.

DECRETOS

022	NO Hace lugar al Recurso Jerárquico Subsidiario deducido por el Docente Aldo Walter VARGAS	1
023	DESESTIMA la petición de ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, deducido por la Sra. Raquel JARA	1
024	DESESTIMA la petición de ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, deducido por la Sra. Erica Cristina MINAGLIA	1
025	DESESTIMA la petición de ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, deducido por la Sra. Nemesia TOMAS CONTRERAS	1
026	DESESTIMA la petición de ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, deducido por la Sra. Lidia del Carmen GOMEZ	2
027	NO hace lugar al Recurso Jerárquico subsidiario deducido por la docente Marcela Verónica SCILLETTA	2
028	REASUME sus funciones el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, Dr. Cristian Mauricio DURRIEU	2
029	CONCEDE período de Descanso Anual, al Sr. Director Provincial de Infraestructura, Dn. Mario Alberto MARTINEZ	2
030	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Subsecretaria de Educación Inicial y Primaria Dña. Marisa Rosana LOPEZ	2
031	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. Yanina FERNANDEZ	2
032	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Dña. Mónica Isabel BENITEZ	2
033	CONCEDE período de Descanso Anual, al Sr. Secretario de Hacienda, C.P. Alejandro BARROZO MARTE	2
034	CONCEDE período de Descanso Anual, al Sr. Subsecretario de Medios Públicos, Dn. Bernardo VEKSLER	2
035	RECONOCE Y AUTORIZA período de Descanso Anual, del Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS	2
036	RECONOCE Y AUTORIZA período de Descanso Anual, del Sr. Subcontador General de Gobierno, C.P German Rodolfo FEHRMANN	2
037	RECONOCE Y AUTORIZA período de Descanso Anual, de la Sra. Directora Provincial de Asesoría Técnica, Lic. María Cecilia RIVAROLA	2
039	COMUNICA su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Gobernadora, deja en Ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo, Leg. Manuel RAIMBAULT	2
040	REASUME sus funciones el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq° Daniel Rubén LEPEZ MACIAS	2
041	AUTORIZA Y Aprueba la transferencia de fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el pago de Haberes y Contribuciones Patronales	2
042	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y la Sra. Brenda Lucila SERDAN	3

043	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Pablo Luis AVALOS	3
044	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y la Sra. Norma Luisa RIVEROS	3
045	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Jorge Patricio IBARRA PESO	3
046	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Juan Manuel LARTIGAU	4
047	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Pedro Alejandro GUERRA TRUJILLO	4
048	RATIFICA el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia y el Sr. Héctor Jorge MAUMARY	4
049	AUTORIZA y Aprueba el pago de pensiones y subsidios, correspondiente a S.A.C. 2° Semestre	5
050	DESESTIMA por extemporáneo e improcedente el Reclamo Administrativo presentado por los agentes detallados en el Anexo del presente	5
051	ADSCRIBE a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, a la agente María Herminia PAZ	5
052	ADSCRIBE al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a la agente Rita Gabriela SAKURAY YBARRA	5
053	ADSCRIBE al Bloque Frente Para la Victoria de la Legislatura Provincial, al agente Juan Manuel HARRINGTON	5
054	ADSCRIBE al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, al agente Matías Sebastián CORONEL BAHAMONDE	5
055	DEJA sin efecto la adscripción de la agente Mary Argentina DIAZ	6
056	DEJA sin efecto la adscripción del agente Ramón Juan ALMIRON	6
057	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Directora Provincial de Educación Pública de Gestión Privada y Educación No Formal, Prof. Graciela MARINÁNGELI	6
058	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Coordinadora de Escuelas Experimentales, Lic. Marina CASANOVA	6
059	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior, Sra. María Cristina ARGANARAZ	6
060	RECONOCE y Autoriza período de Descanso Anual, al Sr. Subsecretario de Ciencias y Tecnología, Lic. Claudio Eduardo ROIG	6
061	RATIFICA el Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, suscripto entre la Provincia y las personas detalladas en el Anexo del presente	6
062	CONCEDE período de Descanso Anual, a la Sra. Directora Provincial de Asuntos Jurídicos, Dra. Guadalupe COLMEIRO	6
063	AUTORIZA y Aprueba el pago de Subsidio a favor de la Sra. Sonia Maribel MACHACA	6
064	APRUEBA la Reconducción de Créditos para el ejercicio 2009, vigentes al 31 de Diciembre de 2008	6
065	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Pedro Alberto MUDRY, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria	7
451/08 a 490/08	RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA	7
1201/08 a 1249/08	RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	11
	CONVOCATORIA	
	La firma API - Antártida Pesquera Industrial S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria	16
	EDICTOS	
	Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología - Oficina de Sumarios - Río Grande comunica autos caratulado « TRAMITE URGENTE - CAMACHO SILVIA MARTAS/PTO. ABANDONO DE SERVICIO »	17
	Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología comunica causa caratulada « S/INASIS-TENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE LIENDO SANDRA SILVINA »	17
	ANEXOS	
	DECRETO N° 042/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	17
	DECRETO N° 043/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	18
	DECRETO N° 044/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	19
	DECRETO N° 045/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	20

DECRETO N° 046/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	20
DECRETO N° 047/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	21
DECRETO N° 048/09 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - ANEXO I	22
DECRETO N° 049/09 ANEXO I	23
DECRETO N° 050/09 ANEXO I	23
DECRETO N° 061/09 ANEXO I	23
DECRETO N° 064/09 ANEXOS I y II	24
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 451/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 456/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 465/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 467/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 477/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 479/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 484/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 485/08 ANEXO I	28
RESOL. M.G.C.G. y J. N° 486/08 ANEXO I	28
RESOL. D.P.P. N° 1218/08 ANEXO I a II	29
RESOL. D.P.P. N° 1239/08 ANEXO I	29
SUMARIO	29

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rahumada@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar